

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

TERCERA (3°) Y CUARTA (4°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	ASISTENCIA.	5
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5 Y 6
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6 Y 7
5.	EXPEDIENTES CON PASE A COMISIÓN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA (ACTA - ACUERDO N° 5/21)	8
6.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	8
7.	EXPTE. 2183/20 D.E. RECARATULADO 416/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4618/21, REF. A CREACIÓN DE SELLO OLAVARRIENSE.-	8 AL 12
8.	EXPTE. 1777/20 D.E. RECARATULADO 424/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4619/21, REVOCANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 2740/03 (DONACIÓN DE INMUEBLE EN LOMA NEGRA, CALLE BROWN E/ AV. INMIGRANTES Y 1° DE MAYO).-	12 Y 13
9.	TRAT. CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES DE INMUEBLES): 3544/08 D.E. RECARATULADO 375/20 H.C.D.; 4473/08 D.E. RECARATULADO 376/20 H.C.D.; 4829/08 D.E. RECARATULADO 377/20 H.C.D.; 1449/11 D.E. RECARATULADO 378/20 H.C.D.; 4212/15 D.E. RECARATULADO 379/20 H.C.D.; 1909/16 D.E. RECARATULADO 380/20 H.C.D.; 1999/16 D.E. RECARATULADO 381/20 H.C.D.; 2017/16 D.E. RECARATULADO 382/20 H.C.D.; 1921/16 D.E. RECARATULADO 383/20 H.C.D.; 2307/20 D.E. RECARATULADO 003/21 H.C.D.; 2468/12 D.E. RECARATULADO 010/21 H.C.D. Y 934/16 D.E. RECARATULADO 021/21 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4620/21 A N° 4631/21.	13 AL 25
10.	TRAT. CONJUNTO EXPTE. (RECONOCIMIENTO DE DEUDA): 1508/20 D.E. RECARATULADO 365/20 H.C.D.; 1815/20 D.E. RECARATULADO 418/20 H.C.D.; 1943/20 D.E. RECARATULADO 054/21 H.C.D.; 2533/20 D.E. RECARATULADO 055/21 H.C.D. Y 594/21 D.E. RECARATULADO 065/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZAS N° 4632/21 A N° 4636/21.	25 AL 34
11.	EXPTE. 2160/20 D.E. RECARATULADO 460/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4637/21, S/ CONDONACIÓN DE DEUDAS GENERADAS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 EN CONCEPTO DE TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.".-	34 Y 35
12.	EXPTE. 2323/20 D.E. RECARATULADO 030/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4638/21, S/ EXIMICIÓN DE TASAS AL SR. RUBÉN ALBERTO TOSI.-	35 Y 36
13.	EXPTE. 1712/12 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 210/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4639/21, CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A..-	36 Y 37
14.	EXPTE. 001/21 D.E. RECARATULADO 013/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4640/21, S/ CONVALIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN E/ UNLP Y D.E.M. PARA LA EJECUCIÓN DE PYTOS. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y/O EXTENSIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS.-	37 Y 38
15.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	39

16.	EXPTE. 064/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 015/21, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN CON LOS SUCESIVOS AUMENTOS EN EL PRECIO A LOS COMBUSTIBLES EXPEDIDOS POR LA COMPAÑÍA NACIONAL YPF.-	39	AL	45
17.	EXPTE. 072/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 005/21, SOLICITANDO AL DIRECTORIO DEL INSTITUTO MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.) INFORME AL H.C.D. ACERCA DE LA VERACIDAD DE UN POSIBLE ACUERDO CON UNA CLÍNICA PRIVADA DE LA CIUDAD.-	45	AL	50
18.	EXPTE. 076/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 006/21, REF. A BENEPLÁCITO S/ ACTA ACUERDO FIRMADA E/ LA MUNICIPALIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS CONJUNTAS S/ NOTICIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-	51	AL	53
19.	EXPTE. 077/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 016/21, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS EN LA CRIA. DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE OLAVARRÍA.-	53	AL	57
20.	EXPTE. 078/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 017/21, SOLICITANDO AL D.E.M. BACHEAR LA CALLE AMPARO CASTRO E/ CALLES VELEZ SANSFIELD Y AV. DEL VALLE.-	57	Y	58
21.	EXPTE. 079/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 018/21, SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR LUMINARIA PÚBLICA EN LA PLAZA DEL TORO, UBICADA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SPINETTO Y ALBERDI DE LA LOCALIDAD DE HINOJO.-	58	AL	60
22.	TRAT. CONJUNTO EXPTE.: 080/21 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN MIGUEL) Y 083/21 H.C.D. (S/ LOTES EN EL BARRIO “EL HORNERO” DE COLONIA SAN MIGUEL).- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 019/21 Y PEDIDO DE INFORMES N° 006/21.	60	AL	68
23.	EXPTE. 082/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 020/21, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA EDICIÓN DEL LIBRO “COLONIA NIEVAS ALEMANES DEL VOLGA - RELATOS DE SU HISTORIA”, AUTORES OSVALDO BUGLIESE Y JOSÉ DOMINGO “MINGO” JACOBO.-	68	AL	70
24.	EXPTE. 086/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 021/21, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 50° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE DE OLAVARRÍA.-	70	Y	71
25.	EXPTE. 087/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 022/21, SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN LAS CALLES DE BLANCA GRANDE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 3019.-	71	AL	73
26.	EXPTE. 088/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN 007/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO RESPECTO A RECONOCIMIENTO MORAL E HISTÓRICO CON DIGNIFICACIÓN COMO “VETERANOS/AS DE GUERRA CONTINENTAL POR MALVINAS”.-	73	Y	74
27.	EXPTE. 093/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 023/21, SOLICITANDO AL D.E.M. PRONTA RESPUESTA A LOS PEDIDOS DE INFORMES APROBADOS POR ESTE CUERPO RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES.-	74	AL	76
28.	TRAT. CONJUNTO EXPTE.: 097/21 H.C.D. (REF. A IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 4066/16. -MODIFICATORIA DE LA ORD. N° 3703/14-) Y 100/21 H.C.D. (REF. A ESTADO DE SITUACIONES DE LOS LOTES UBICADOS EN LOMA NEGRA, INCORPORADOS AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS MEDIANTE ORDENANZA			

	4389/19).- SANCIÓN PEDIDOS DE INFORMES N° 007/21 Y N° 008/21.	76	AL	90
29.	EXPTE. 098/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 024/21, SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIAR LOS BASURALES UBICADOS EN LA PROLONGACIÓN DE AV. DE LOS TRABAJADORES, PASANDO POR PREDIO DEL S.T.M.O. Y CALLES CON SALIDAS A LA RUTA 226.-	90	Y	91
30.	EXPTE. 099/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 025/21, SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIAR EL CANAL DE LA CALLE LA RIOJA ENTRE RUTA 226 Y AV. COLÓN.-	91	Y	92

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, DE MANERA VIRTUAL, DESDE LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, LA TERCERA (3º) Y CUARTA (4º) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 18, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

Vamos a dar inicio a la Tercera (3º) y Cuarta (4º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021.

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Antes de comenzar la Sesión, voy a pedirles a todos que -sin levantarnos, desde donde están sentados- hagamos un minuto de silencio por el fallecimiento de Lucila Carlos, funcionaria municipal.

- Asentimiento.
- Así se hace.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 009/21 H.C.D., REALIZADA EL 24/03/21.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SEGUNDA (2º) SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, REALIZADA EL 24/03/21.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 015/21 H.C.D., REALIZADA EL 16/04/21.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

Comenzamos con los Expedientes Despachados en Comisión.

EXPTE. 068/21 H.C.D.

Salud - Legislación

A.C.A.F.S.O.

PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO AL H.C.D., SE DECLAREN COMO ACTIVIDAD ESENCIAL, A LOS CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 1350/20 D.E.

Legislación

RECARATULADO 069/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVENIO MARCO, FUNDACIÓN PODER CIUDADANO-PROGRAMA IMPACTAR.-

EXPTE. 2350/20 D.E.

Infraestructura - Desarrollo
Económico - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 070/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL “LOS FRESNOS” (BIONDINI MAURICIO ALBERTO).-

EXPTE. 1844/20 D.E.

Infraestructura - Desarrollo
Económico - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 071/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL “LOS FRESNOS” (LUIS MARÍA MASSEY).-

EXPTE. 465/21 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 073/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO AL INMUEBLE DENOMINADO CATAS-TRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 586, FR. 1, PC. 9, UBICADO EN SIERRA CHICA.-

EXPTE. 2351/20 D.E.

Infraestructura - D. Económico -
Hacienda - Legislación

RECARATULADO 074/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA M&LUPVC S.R.L. S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-

EXPTE. 906/21 D.E.

(Cuerpos I, II, III y IV)
Hacienda - Legislación

RECARATULADO 075/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RENDICIÓN DE
CUENTAS, PERÍODO 2020.-

EXPTE. 084/21 H.C.D.

Medio Ambiente - Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA
LEY PCIAL. N° 15276 QUE ESTABLECE LA
CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA TODAS
LAS PERSONAS EN FUNCIONES PÚBLICAS.-

EXPTE. 090/21 H.C.D.

Desarrollo Económico -
Trabajo - Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO EN
TODO EL PDO. DE OLAVARRÍA HORARIO
PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES
COMERCIALES Y DE SERVICIOS.-

EXPTE. 496/20 D.E.

Medio Ambiente - Legislación

RECARATULADO 091/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL
D.E.M. A SUSCRIBIR CARTA DE ADHESIÓN E/
LA RED NACIONAL DE MUNICIPIOS Y
COMUNIDADES QUE FOMENTAN LA
AGROECOLOGÍA (RENAMA) Y EL MUNICIPIO.-

EXPTE. 812/21 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 094/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO EL
SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE
ALMIRANTE BROWN, DESDE AVDA. DE LOS
TRABAJADORES HASTA CALLE RUFINO FAL,
QUE PASARÁ A SER SENTIDO ÚNICO.-

EXPTE. 095/21 H.C.D.

Salud - Infraestructura -
Hacienda - Legislación

VECINOS/AS DEL BARRIO LOURDES

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. S/
PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-

EXPTE. 1683/20 D.E.

(Reingresa)
Legislación

RECARATULADO 298/20 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. S/ CONVALIDACIÓN
DE DTOS. 1160/20 Y 1601/20, AUTORIZANDO A
REPROGRAMAR DEUDA MUNICIPAL.-

**EXPEDIENTES CON PASE A COMISIÓN DE ACUERDO A LO DETERMINADO
EN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA (ACTA - ACUERDO N° 5/21)**

EXPTE. 176/20 H.C.D.	<u>BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO</u>
Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. NEUMÁTICOS FUERA DE USO.-
EXPTE. 081/21 H.C.D.	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u>
Legislación	PYTO. DE DECRETO CREANDO EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. LA “COMISIÓN INTERNA PERMANENTE DE LAS LOCALIDADES”.-
EXPTE. 089/21 H.C.D.	<u>POR OLAVARRÍA TODOS</u>
Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS EL PYTO. DE LEY “ONCOPEDIATRICA NACIONAL” EN TRATAMIENTO EN LA H. C. DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.-
EXPTE. 096/21 H.C.D.	<u>AGRUPACIÓN UNIDAD POPULAR OLAVARRÍA</u>
Salud - Legislación	PYTO. DE COMUNICACIÓN REF. A SITUACIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA QUE ATRAVIESA LA CIUDAD DEBIDO AL AVANCE DE LA SEGUNDA OLA DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.-

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2183/20 D.E. RECARATULADO 416/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CREACIÓN DE SELLO OLAVARRIENSE.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Ordenanza ha sido generado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el marco de un Programa de acompañamiento a los emprendedores locales, que viene presentado con un doble aspecto: el primero de ellos es la capacitación a los emprendedores y acompañamiento para la mejora en todo lo que es su producción, tanto de productos consumibles como no consumibles, y la segunda parte del Programa es justamente el establecimiento y puesta en vigencia del Sello #Olavarricense, esta información de cómo participar para certificar y, justamente, lo que se busca es destacar a la producción local, tanto en la región como afuera del Partido de Olavarría. Esta información se puede obtener en el sitio web del Municipio, entrando a través de www.olavarria.gov.ar; en la pestaña de Desarrollo Económico van a invertir, y en invertir pueden encontrar la solapa correspondiente a lo que es olavarricense, esta colocación del sello, la insignia, que está para su consulta y ya hay algunos emprendedores que están formando parte del Programa. Lo que hacemos por este

medio es invitar a todos los emprendedores a participar y, justamente, lo que se busca es capacitarlos y destacar lo que es producción local.

Seguidamente, de los artículos de la Ordenanza voy a mencionar el artículo 1º, que dice (leyendo): “Créase el Sello #Olavarricense, consistente en una certificación oficial que otorga el Municipio a través de la Autoridad de Aplicación a los pequeños y medianos productores de la industria local.

El artículo 2º: “El Sello #Olavarricense será una marca que tendrá el respaldo del Municipio, cuyas características estarán establecidas en un Manual de Marca cuya creación estará a cargo de la Autoridad de Aplicación –que es la Secretaría de Desarrollo Económico-. El sello no contempla ninguna retribución económica, ni reconocimiento de gastos de ningún tipo”.

En el artículo 5º están los requisitos de inscripción para acceder a este sello: “concurrir a la Secretaría de Desarrollo Económico para completar el formulario y tener una entrevista; acreditar la residencia en el Partido de Olavarría con la documentación pertinente; presentar el Plan de Negocios; presentar fotografía del producto con fondo liso; verificación de producción en Olavarría por la Autoridad de Aplicación; presentar nombre y logotipo de Marca; acreditar la producción y/o el diseño de los productos presentados a evaluar”.

Así que, por la importancia de destacar y de acompañar a los vecinos, de esta forma intervenir en su cadena de valor y, justamente, también generar nuevas oportunidades y empleo para los vecinos de Olavarría, es que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 416/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 13º.**
- **Los artículos 14º y 15º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4618/21.

Corresponde al Expte. 2183/20 D.E.
recaratulado 416/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 1 8 / 2 1

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN SELLO “OLAVARRIENSE”

TÍTULO I. CONCEPTOS Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 1º: Créase el sello #Olavarricense, consistente en una certificación oficial que otorga el Municipio a través de la Autoridad de Aplicación a los pequeños y medianos productores de la industria local.-

ARTÍCULO 2º: El Sello #Olavarricense será una marca que tendrá el respaldo del Municipio, cuyas características estarán establecidas en un Manual de Marca cuya creación estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. El sello no contempla ninguna retribución económica, ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.-

TÍTULO II. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación convocará a los micro emprendedores una vez al año, a los efectos de inscribir sus productos en el registro que se llevará a tal fin. Una vez que sean inscriptos, se conformará la lista de productos distinguidos con la certificación #Olavarricense.

ARTÍCULO 4º: Aquellos emprendedores locales que integren programas de promoción y/o incentivos ya establecidos, tales como REPUPA, podrán inscribirse en forma directa en el registro mencionado en el artículo 3º a los fines de obtener el sello. La Autoridad de Aplicación reglamentará los requisitos de los demás casos.

ARTÍCULO 5º: A los fines de la inscripción se establecen los siguientes requisitos:

- 1) Concurrir ante la Autoridad de Aplicación a los fines de completar el formulario y tener una entrevista.
- 2) Acreditar residencia en el partido de Olavarría con la documentación pertinente.
- 3) Presentar Plan de Negocios del emprendimiento.
- 4) Presentar fotografía de producto con fondo liso (preferentemente blanco).
- 5) Verificación de producción en Olavarría por la Autoridad de Aplicación, a través de comprobante de visita.
- 6) Presentar nombre y logotipo de Marca.
- 7) Acreditar la producción y/o el diseño de los productos presentados a evaluar.

TÍTULO III. CATEGORÍAS Y RUBROS.

ARTÍCULO 6º: A los fines del registro para la obtención del sello #Olavarricense, se establecen con efecto enumerativo y no taxativo, los siguientes rubros y/o categorías:

- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO: Mobiliario y equipamiento para el hogar, interior y exterior. Iluminación para el hogar, interior y exterior.
- PRODUCTOS PARA EL HOGAR, OFICINA Y RECREACIÓN: Productos de bazar y librería, Juegos, juguetes y equipamiento para niños Adornos, artículos de decoración, utensilios de uso doméstico.
- INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS: Equipaje, bolsos, riñoneras, carteras, mochilas, billeteras, cinturones, corbatas. Joyería y bijouterie como pulseras, anillos, gargantillas Textiles. De punto, de plano, de tapicería.
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Aquellos inscriptos a PUPA.
- PRODUCTOS INDUSTRIALES.
- SERVICIOS INFORMÁTICOS O DE CONSULTORÍA de creación local, por parte de firmas locales, tales como desarrollos de software o servicios específicos.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

ARTÍCULO 7º: Criterios de evaluación. La Autoridad de Aplicación analizará la documentación presentada por los solicitantes teniendo en cuenta el TÍTULO II y las siguientes condiciones generales:

RESPECTO AL PRODUCTO:

- Concepto e identidad: Definición, desarrollo de atributos y coherencia del discurso, coherencia con aspectos formales, funcionales, comerciales, ambientales y comunicacionales.
- Producción: eficiencia productiva, optimización en el aprovechamiento de los recursos, logística, innovaciones en el proceso productivo, aporte a la reducción de costos, desarrollo de cadenas de valor locales.

VINCULADAS AL EMPRENDIMIENTO:

- Estrategia en Diseño.
- Grado de innovación alcanzado a través de estrategias de diseño.

TÍTULO V.- VIGENCIA.

ARTÍCULO 8º: La certificación tendrá vigencia desde la entrega del certificado y se mantendrá en la medida que la línea de productos evaluada no sufra modificaciones en los materiales utilizados, debiendo notificar a la Autoridad de Aplicación en caso de producirse modificaciones.-

TÍTULO VI.- DEL CATÁLOGO.

ARTÍCULO 9º: Autoridad de Aplicación editará un catálogo del Sello #Olavariense, mediante el cual se mostrarán los productos de los emprendedores inscriptos que recibieron certificación a los efectos de promoción.-

ARTÍCULO 10: A los mismos fines y efectos podrá generar material gráfico adicional y publicaciones específicas relativas al Sello #Olavariense y sus actividades.-

TÍTULO VII.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN.

ARTÍCULO 11º: Los emprendimientos que hubieren obtenido la certificación mediante el sello #Olavariense serán invitados a participar de actividades especiales a los efectos de su inserción comercial, tales como ferias regionales, exposiciones, charlas temáticas y viajes de vinculación, así como otros eventos públicos o privados.-

ARTÍCULO 12º: La Autoridad de Aplicación estará a cargo de la realización de actividades de promoción comercial de los emprendimientos que hayan obtenido la certificación.-

ARTÍCULO 13º: Designase Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo Económico, o a la dependencia que cumpla sus funciones.-

ARTÍCULO 14: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 1777/20 D.E. RECARATULADO 424/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA REVOCANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 2740/03 (DONACIÓN DE INMUEBLE EN LOMA NEGRA, CALLE BROWN E/ AV. INMIGRANTES Y 1° DE MAYO.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 424/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4619/21.

Corresponde al Expte. 1777/20 D.E.
recaratulado 424/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 1 9 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Revócase parcialmente la Ordenanza N° 2740/03, que dispuso la donación con cargo a favor de la Sociedad de Fomento Villa Alfredo Fortabat, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del inmueble ubicado en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 47, Parcela 11, ubicado en calle Brown (13) entre Avda. de los Inmigrantes (8) y 1° de Mayo (7), que mide 14,75 mts. al N.O. lindando con calle Brown (13); 25,96 mts. al N.E. lindando con parcela 1a; 14,75 mts. al S.E. lindando con parcela 2a; 25,96 mts. al S.O. lindando con parcela 10a; con una superficie de 382,91 m²; Matrícula 9948, Partida 68310. Todo ello en virtud de verificarse el incumplimiento del cargo dispuesto normativamente en el artículo 2°) de la citada Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Sin perjuicio de los facultamientos puntuales fijados, el Departamento Ejecutivo podrá realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos conducentes y necesarios al cumplimiento del objeto normado y sus consecuentes.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado en Comisión de Labor Parlamentaria, de los siguientes expedientes, que son todos proyectos de Ordenanza de donaciones de inmuebles a particulares en nuestro Partido:

EXPTE. 3544/08 D.E. RECARATULADO 375/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. IOSELLI HORTENSIA Y EL SR. SANTANGELO MIGUEL ENRIQUE.-

EXPTE. 4473/08 D.E. RECARATULADO 376/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DESIDERIO JOSÉ.-

EXPTE. 4829/08 D.E. RECARATULADO 377/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. IRIARTE MÓNICA Y EL SR. HUERTAS PEDRO.-

EXPTE. 1449/11 D.E. RECARATULADO 378/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. TOLEDO DORA Y EL SR. AREVALO ROBERTO.-

EXPTE. 4212/15 D.E. RECARATULADO 379/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. DAIANA GALVÁN Y EL SR. MARCOS TEVEZ.-

EXPTE. 1909/16 D.E. RECARATULADO 380/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SEQUEIRA PATRICIA Y EL SR. TEREZANO RODOLFO.-

EXPTE. 1999/16 D.E. RECARATULADO 381/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ALFARO TAMARA Y EL SR. CAMALBIDE GUSTAVO.-

EXPTE. 2017/16 D.E. RECARATULADO 382/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. GUZMÁN LAURA Y EL SR. OLIVERA JUAN.-

EXPTE. 1921/16 D.E. RECARATULADO 383/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CAROLINA A. CASO Y EL SR. LUIS JESÚS CASTIÑEIRA.-

EXPTE. 2307/20 D.E. RECARATULADO 003/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NORMA G. ÁVALOS Y EL SR. LUIS MARÍA VALLARD, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MENDOZA N° 3193.-

EXPTE. 2468/12 D.E. RECARATULADO 010/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SANDRA ANA PAULA AREVALO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 610.-

EXPTE. 934/16 D.E. RECARATULADO 021/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. EMMA ELIZABETH FERRO Y EL SR. SERGIO JAVIER PAZ, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DORREGO N° 633.-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Es para hacer una breve intervención.

Más allá del cúmulo de donaciones que hoy estamos votando, muchas de ellas para vecinos de la localidad de Loma Negra, es válido destacar el trabajo que se ha realizado desde el Municipio ya hace varios años, donde a partir de la regularización de espacios que no poseían plano, en un origen, hay dos de las donaciones que estamos votando que fueron a partir de un plano encargado por la Municipalidad al Agrimensor Jorge Villa; esto permitió la subdivisión de una manzana, y es así que estamos hoy pudiendo votar las donaciones –ellas son las del Expte. 378/20 H.C.D, el. Expte. 010/21 H.C.D. y 021/21 H.C.D.- y esto va a permitir a los vecinos que allí residen desde hace muchos años poder, en un futuro, obtener su escritura.

Por otro lado, también tenemos una subdivisión que se realizó en su totalidad por agrimensores incorporados por el Municipio -esto fue en la Gestión del actual Intendente-, que se incorporó personal técnico, se estableció un convenio con la Facultad de Agrimensura perteneciente a la UNICEN, y esto permitió avanzar en políticas de regularización. Lugares que no poseían planos hoy lo tienen, y esto va a ser moneda corriente en lo sucesivo de las siguientes sesiones, donde vamos a poder votar donaciones que pertenecen a espacios que, como les decía anteriormente, porque se ubicaban en espacios verdes, espacios comunitarios o tierras con subdivisión irregular, hoy estamos pudiendo avanzar en la regularización gracias a políticas implementadas y a la contratación de profesionales al efecto.

Simplemente, hacer esa intervención y, más que nada, un reconocimiento a todo el equipo municipal que trabaja a diario y permite que nosotros podamos llegar a votar estas Ordenanzas.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 375/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4620/21.

Corresponde al Expte. 3544/08 D.E.
recaratulado 375/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 0 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Hortensia IOSELLI, DNI 5.429.210 y al señor Miguel Enrique SANTANGELO, DNI 4.542.378 de un inmueble ubicado en calle Laprida N° 3880, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 147, Manzana 147e, Parcela 1a, UF 6, con una superficie de 75,00 m², Matrícula 20525, Partida 78537, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Hortensia IOSELLI y al señor Miguel Enrique SANTANGELO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 376/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4621/21.

Corresponde al Expte. 4473/08 D.E.
recaratulado 376/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 1 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor José Luis DESIDERIO, DNI 24.267.724 de un inmueble sito en calle Grimaldi N° 3466, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 131, Manzana 131d, Parcela 1a, con una superficie de 167,89 m², Matrícula 63464, Partida 41234, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor José Luis DESIDERIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 377/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4622/21.

Corresponde al Expte. 4829/08 D.E.
recaratulado 377/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a favor a la señora Mónica Liliana IRIARTE, DNI 16.475.741 y al señor Pedro Lino HUERTAS, DNI 13.026.584 de un inmueble sito en calle Grimaldi N° 3494, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 131, Manzana 131d, Parcela 1c, con una superficie de 168,04 m², Matrícula 63464, Partida 79679, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mónica Liliana IRIARTE, DNI 16.475.741 y al señor Pedro Lino HUERTAS, DNI 13.026.584 , a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 378/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4623/21.

Corresponde al Expte. 1449/11 D.E.
recaratulado 378/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 3 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Dora Estela TOLEDO, DNI 16.509.176 y el señor Roberto Ismael AREVALO, DNI 13.542.221, el inmueble ubicado en la calle Dorrego N° 607, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398 az, Parcela 15, con una superficie de 87,00 m², Matrícula 11728, Partida 79274 de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Dora Estela TOLEDO, DNI 16.509.176 y el Señor Roberto Ismael AREVALO, DNI 13.542.221, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 379/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4624/21.

Corresponde al Expte. 4212/15 D.E.
recaratulado 379/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 4 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Daiana Andrea GALVAN, DNI 36.954.052 y el Señor Marcos Andrés TEVES LORENZATTO, DNI 35.343.048, de un inmueble sito en calle

Juan Pablo I N° 1577 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 10, con una superficie de 390.00 m², Matrícula 61496, Partida 76530, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Daiana Andrea GALVAN, DNI 36.954.052 y el Señor Marcos Andrés TEVES LORENZATTO, DNI 35.343.048, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 380/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4625/21.

Corresponde al Expte. 1909/16 D.E.
recaratulado 380/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 5 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Patricia SEQUEIRA, DNI N° 33.827.550 y al señor Rodolfo Daniel TERENZANO, DNI N° 31.369.489 de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1525 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 36, Parcela 9, con una superficie de 390.00 m², Matrícula 61461, Partida 76496, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Patricia SEQUEIRA y del señor Rodolfo Daniel TEREZANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 381/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4626/21.

Corresponde al Expte. 1999/16 D.E.
recaratulado 381/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 6 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Tamara Soledad ALFARO, DNI 25.494.644 y el señor Gustavo Adrián CAMALBIDE, DNI 22.780.870 de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1526, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 3, con una superficie de 390.00 m², Matrícula 61485, Partida 76523, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Tamara Soledad ALFARO, DNI 25.494.644 y el señor Gustavo Adrián CAMALBIDE, DNI 22.780.870, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 382/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4627/21.

Corresponde al Expte. 2017/16 D.E.
recaratulado 382/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 7 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Laura Beatriz GUZMAN, DNI 20.047.820 y al señor Juan Carlos de OLIVERA FELIZARDO, DNI 16.586.081 de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1634 de la localidad Loma Negra, del partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 4, con una superficie de 378.00 m², Matrícula 61596, Partida 76611, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Laura Beatriz GUZMAN y al señor Juan Carlos de OLIVERA FELIZARDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 383/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4628/21.

Corresponde al Expte. 1921/16 D.E.
recaratulado 383/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Carolina Andrea CASO, DNI 28.607.619 y al señor Luis Jesús CASTIÑEIRA, DNI 28.298.208 de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1546 de la localidad Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 36, Parcela 5, con una superficie de 390.00 m², Matrícula 61458, Partida 76492, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Carolina Andrea CASO, DNI 28.607.619 y del señor Luis Jesús CASTIÑEIRA, DNI 28.298.208, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 003/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4629/21.

Corresponde al Expte. 2307/20 D.E.
recaratulado 003/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 2 9 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Norma Graciela AVALOS, DNI N° 23.322.452 y el señor Luis María VALLARD, DNI N° 20.033.175, de un inmueble ubicado en calle Mendoza N° 3193 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604z, Parcela 7, con una superficie de 252.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37675, Partida 47927.-

ARTÍCULO 2°: Estabécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Norma Graciela AVALOS y el señor Luis María VALLARD, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 010/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4630/21.

Corresponde al Expte. 2468/12 D.E.
recaratulado 010/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 0 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sandra Ana Paula AREVALO, DNI N° 33.386.713, un inmueble ubicado en calle Necochea N° 610 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 1, con una superficie de 333.75 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11728, Partida 47335.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Sandra Ana Paula AREVALO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 021/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4631/21.

Corresponde al Expte. 934/16 D.E.
recaratulado 021/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 1 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Emma Elizabeth FERRO, DNI N° 34.501.798 y el señor Sergio Javier PAZ, DNI N° 31.138.771 de un inmueble ubicado en calle Dorrego N° 633 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 13, con una superficie de 170.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11728, Partida 79272.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Emma Elizabeth FERRO y el señor Sergio Javier PAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los expedientes que se detallan a continuación, todos reconocimientos de deuda:

**EXPTE. 1508/20 D.E. RECARATULADO 365/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA S/
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA
EMPRESA PINOS DE PAZ, SERVICIOS
SOCIALES S.A.-**

**EXPTE. 1815/20 D.E. RECARATULADO 418/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA, PROVINCIA
SEGUROS S.A.-**

**EXPTE. 1943/20 D.E. RECARATULADO 054/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA A/F DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA
PCIA. DE BS. AS..-**

**EXPTE. 2533/20 D.E. RECARATULADO 055/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO
DE DEUDA DEVENGADA A/F DEL SR. DANIEL OSCAR FOTI,
CORRESPONDIENTE A “PUBLICIDAD MES
DE DICIEMBRE DE 2019”.-**

**EXPTE. 594/21 D.E. RECARATULADO 065/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA A
FAVOR DE LA FIRMA NACIÓN
SERVICIOS S.A.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Con respecto a estos expedientes, y viendo que hay muchos expedientes – uno es el del Concejal Lastape, donde se solicita acelerar el tema de los informes por el tema de vivienda y que hay otros pedidos de vivienda-, este Expediente tiene una solicitud de varios informes de dominio. Hay 45 Informes del primer trimestre del 2019 y 636 Informes del segundo trimestre del 2019, 512 Pedidos de Informes del 2019. O sea, se ampliaron en una cantidad por demás sobre lo que se venía pidiendo. Y consultarle al Concejal Endere, que en ese momento estaba en la parte de Casa de Tierras, si tiene conocimiento que eso se hizo para tener una base de datos de los Bloques o fue por alguna cuestión de fiscalización, aunque, por lo que informan en la Secretaría de Hacienda, los de Hacienda serían 140 expedientes. A ver si él recuerda si son para el tema de la zonificación de Olavarría o para el dato que estamos buscando a través del pedido que hizo Martín Lastape; los pedidos que también hoy vamos a tratar, en cuanto al mantenimiento de un banco de tierras para Olavarría. No sé si el Concejal Endere se acuerda de eso.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Sí, obviamente. Con el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2018 se celebró un convenio. Esto lo que permite es que todos aquellos informes de dominio que se pedían por los circuitos ordinarios pasen a no solamente poder hacerlo a través de medios electrónicos, sino a un valor totalmente distinto al que se pagaría si se hace por los circuitos ordinarios. Eso, en primer lugar, nos permitió optimizar las políticas de regularización. Los informes de dominio se piden a diario, no solamente por la Dirección de Regularización Dominial, también lo pide Fiscalización Tributaria. La cantidad de Informes de dominio se corresponde con tareas realizadas particularmente, y así obra en el Expte. el

informe elaborado por la Dirección de Planeamiento, donde cuando se estaba en proceso de convalidación de la Ordenanza a la que luego nos vamos referir –creo que hay un Pedido de Informes-, desde la Dirección de Planeamiento y a requerimiento de los organismos provinciales se debió acompañar una serie de informes de dominio. Eso se corresponde con el incremento de solicitudes.

Vale destacar que el convenio ha sido una herramienta esencial para optimizar y agilizar los tiempos de lo que tiene que ver no solamente con materia de regularización dominial, sino con un montón de situaciones, por ejemplo, y de manera lateral, también lo que tuvo que ver con denuncias por terrenos sucios que, como saben, en ese caso, muchas veces el titular de Servicios Urbanos difiere del titular dominial de la propiedad, con lo cual la intimación recae sobre el titular de la propiedad. Esto permite, a partir de este convenio, optimizar los tiempos y dar con el titular de la propiedad de manera mucho más rápida. Ese fue el convenio y es implementado y utilizado por las distintas áreas del Municipio; también se utilizó para la regularización que se estaba llevando adelante sobre el Barrio San Martín y distintos barrios de la Ciudad de Olavarría. A eso corresponde, quizás, el salto grande en la cantidad de solicitudes, así obra en el Expediente que tuvo en análisis el Concejo y se corresponde con las tareas realizadas por la Dirección de Planeamiento en virtud del requerimiento de organismos provinciales para la convalidación de la Ordenanza de ampliación de la zona urbana.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Sí, era para saber eso; qué contenían esos informes que pueden ayudar a la respuesta del pedido que hizo el Concejal Lastape y se pueda acelerar eso, para avanzar con el tema de viviendas.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para hacer una consulta, nada más.

Estos Expedientes que se reconoce deuda quiere decir que se devengó en el periodo anterior y que, por distintos motivos, no ingresó en su periodo correspondiente. Es decir que, si esta deuda hubiese ingresado en el periodo que corresponde, el déficit que tratamos el año pasado, de 354 millones, hubiese sido mayor. No sé si es una pregunta o una afirmación, pero creo que ya sobre ese déficit hemos hablado lo suficiente. No obstante, cada Sesión nos estamos enterando, a través de los distintos reconocimientos que estamos haciendo, que ese déficit ha sido incrementado.

Para que quede claro que ese déficit que nosotros siempre manifestamos, de 354 millones, que permitió la reelección del actual Intendente, era mayor.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Es para explicarle al Concejal Sánchez, porque hablamos en la Comisión de Hacienda de este tema. Porque hay varios expedientes y hay algunos que todavía no nos llegó la respuesta –hay expedientes hasta del año 2015, 2016 y 2017-. Toda deuda de ejercicios anteriores incrementa el déficit. Es por eso que una de las consultas que vamos a hacer en la Rendición de Cuentas que ingresó, es que el Ejecutivo ya tiene que tener, a abril del 2021, cuáles son las deudas registradas como pasivo por el Municipio, para tener un análisis más pormenorizado de cuál va a ser el déficit real de la Ciudad de Olavarría en el año 2020, porque si no siempre estamos con reconocimientos de años anteriores. Quizá, como explicó el Concejal Sánchez en su

momento, el sistema municipal está un poco obsoleto para poder registrar todas las operaciones, pero deberíamos enfocarnos en tratar de cambiar eso para que sea como una contabilidad privada, lo que se cobra, lo que se debe y lo que se paga, y a fin de año, hasta marzo del año siguiente tenemos tiempo para hacer esos ajustes que a veces llegan dos o tres años más tarde. Hay uno que está en caja, que es De La Canal o algo de eso-, que es un cliente con un monto muy abultado y ese proveedor aún está esperando el pago de la deuda, y hay otro reconocimiento de servicio de Hauswagen que no tiene los detalles referidos a por qué el Municipio adeuda esa suma de dinero. Y las cosas que nos llegan son a veces porque es así, porque se hace así. Y no solamente es de este Gobierno. Siempre pasó que los reconocimientos de servicios a veces sirven para cerrar un déficit más chico y, si hace falta, para cerrar un superávit menor. Entonces, sería bueno que cambie la metodología de aplicación de los ajustes de ejercicios anteriores y que se haga antes de la presentación de la Rendición de Cuentas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tengo el pedido de la palabra del Concejal Rodríguez, pero está teniendo algunos problemas de conectividad. Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra y si está de acuerdo el Concejal Rodríguez, el resto del Interbloque y del Bloque Foro Olavarría, sometemos a votación -al menos estos proyectos- y, en todo caso, hacemos un cuarto intermedio después de la votación para solucionar el problema de sonido del Concejal Rodríguez.

- **Asentimiento.**

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 365/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4632/21.

Corresponde al Expte. 1508/20 D.E.
recaratulado 365/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 2 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PINOS DE PAZ SERVICIOS SOCIALES S.A., correspondiente a servicios fúnebres de quienes en vida fueron Rosana Yamile DASTUGUE, DNI N° 18.237.543, fallecida el 5/12/2019; Ángel Rosario LEIVA, DNI N° 14.832.411, fallecido el 6/12/2019; Laura Mabel DUARTE, DNI N° 39.764.124, fallecida el 8/12/2019; Carlos Daniel BARRIOS, DNI N° 12.544.300, fallecido el 7/12/2019; Marcos Esteban SMITH, DNI N° 17.132.661, fallecido el 10/12/2019; por haberse omitido su contabilización en el ítem

correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 145.626,05), de acuerdo al siguiente detalle: Factura N° 0004-00001085, de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.125,21); Factura N° 0004-00001086, de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.125,21); Factura N° 0004-00001087, de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.125,21); Factura N° 0004-00001088, de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.125,21); Factura N° 0004-00001089, de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.125,21); imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141) del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 418/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4633/21.

Corresponde al Expte. 1815/20 D.E.
recaratulado 418/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 3 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondiente a Pólizas de Seguro; por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo primero de la presente Ordenanza importa la suma total de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.312,39), de acuerdo al siguiente detalle: Póliza N° 1092370, de Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.782,16); Póliza N° 1082069, de Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.343,99); Póliza N° 1082075, de Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.309,04); Póliza N° 1038794, Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.651,02); Póliza N° 1059364, Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de DOS MIL VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.024,32); Póliza N° 1051627, Accidentes Personales de Pasantes, por un importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 597,00); Póliza N° 1092655, Accidentes Personales Viaje a Mar del Plata, por un importe de DOS MIL QUINCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.015,41); Póliza N° 1097299, Accidentes Personales Concurso Volquetes, por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.945,89); Póliza N° 1017104, Accidentes Personales Curso p/camarógrafos, por un importe de CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 193,56); Póliza N° 101674, Accidentes Personales Evento Papá Noel busca la cartita en el avión, por un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.450,00); imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 054/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4634/21.

Corresponde al Expte. 1943/20 D.E.
recaratulado 054/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 4 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada, a favor del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Expte. N° 1943/20, correspondiente a la provisión de Informes de Dominio e Índices de Titularidad, durante el año 2019, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 95.440,00), conforme detalle emitido por el organismo solicitante de fecha 20 de enero de 2020, imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, declárase acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 055/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4635/21.

Corresponde al Expte. 2533/20 D.E.
recaratulado 055/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 5 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada a favor del señor Daniel Oscar FOTI, correspondiente a “Publicidad mes de diciembre de 2019”, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), Factura B N° 0002-00000456, de fecha 31 de diciembre de 2019, imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigente, cumplimentándose el artículo 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 065/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4636/21.

Corresponde al Expte. 594/21 D.E.
recaratulado 065/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 6 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada, a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., Expte. N° 594/2021, correspondiente a la provisión de “Tarjetas SUBE Entregadas”, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.590,72), factura B, N° 0080-00033276 de fecha 31 de diciembre de 2019, imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio, si les parece, para intentar corregir la conexión del Concejal Rodríguez.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 50.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 09 y 58, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2160/20 D.E. RECARATULADO 460/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONDONACIÓN DE DEUDAS GENERADAS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 EN CONCEPTO DE TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO “EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.”

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 460/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4637/21.

Corresponde al Expte. 2160/20 D.E.
recaratulado 460/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 7 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Condónanse las deudas generadas por los ejercicios fiscales 2018 y 2019 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los Objetos N° 14.490 y 17.098, al establecimiento educativo Educación Integral S.A.-

ARTÍCULO 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1°) de la presente Ordenanza cuenta con causa fundada en lo previsto en el artículo 140) del Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultados a los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2323/20 D.E. RECARATULADO 030/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO. DE ORDENANZA.
EXIMICIÓN DE TASAS AL SR. RUBÉN
ALBERTO TOSI.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 030/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4638/21.

Corresponde al Expte. 2323/20 D.E.
recaratulado 030/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 3 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Condónanse las deudas devengadas por los períodos comprendidos entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 en relación al Impuesto Automotor del vehículo, dominio HJJ641, Objeto Imponible N° 46.458.-

ARTÍCULO 2°: La condonación dispuesta en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza cuenta con causa fundada en la solicitud de exención por discapacidad efectuada por el señor Rubén Alberto TOSI con fecha 5 de noviembre de 2020 requerimiento que se encuentra verificado con el cumplimiento de los presupuestos de hecho y de derecho.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultado para los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1712/12 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 210/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE
ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA
SUSCRIPTO CON LA COMPAÑÍA ARGENTINA
DE GRANOS S.A.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Simplemente, una aclaración. No es el boleto de compraventa lo que consideramos en las Comisiones y lo que estamos considerando, sino la cesión de derechos a una nueva empresa que se radica en ese mismo predio. En el Expediente originario, el 210/15, es el boleto de compraventa pero, en particular, ahora es una operatoria posterior del año pasado. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 210/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4639/21.

Corresponde al Expte. 1712/12 D.E.
recaratulado 210/15 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4639/21

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Decreto N° 59/21 y su rectificatorio, el Decreto N° 643/21, que aprueba la cesión de derechos efectuada por la firma, COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A., CUIT N° 30-55258782-7, a favor de la firma E-GRAIN S.A. CUIT N° 30-71027807-1, mediante la cual la primera cede y transfiere todos los derechos y acciones que detentaba respecto de la fracción de tierras ubicada en el Sector Industrial Planificado de Granos de Olavarría, a la segunda, siendo la nomenclatura que la identifica en proyecto de mensura, unificación y nueva división la siguiente: Circunscripción II, Sección F, Chacra 577, Fracción I, Parcelas 1 y 2b..-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar la escrituración a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto *ut supra*.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 001/21 D.E. RECARATULADO 013/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN E/ UNLP Y D.E.M. PARA LA EJECUCIÓN DE PYTOS. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y/O EXTENSIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS.-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Simplemente, para responder a la consulta que se hizo en la Comisión de Legislación, de si ya existían convenios específicos firmados, los cuales sin esta convalidación no se pueden firmar los convenios específicos y los mismos van a estar destinados al área de Servicio Local, para que los empleados y las empleadas puedan capacitarse en el área de sociales, tanto de niños, niñas como adolescentes.

Era para aclarar eso, ya que lo había consultado el Concejal Sánchez en la Comisión de Legislación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 013/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4640/21.

Corresponde al Expte. 001/21 D.E.
recaratulado 013/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 4 0 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por la Universidad Nacional de La Plata y el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 inc. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, suscripto con fecha 4 de noviembre de 2020, en relación a la celebración del Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de interés.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento del objeto normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Aprovecho para agradecer que se me haya hecho la devolución para saber específicamente a que áreas iba dirigida, pero solicitaría que en la votación no se compute el voto del Concejal que en el periodo que le tocó ser Intendente firmó esto, porque está firmando como Intendente y apoyando como Concejal. Sale aprobado prácticamente por mayoría, pero me parece que sería lo más éticamente correcto, ya que firmó como Intendente –me refiero al Concejal Juan Mujica-, que no lo apoye, total nuevamente va a salir por unanimidad. Fíjense que en el Expediente la solicitud está firmada por él.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tengo el pedido de la palabra de la Concejal Amespil y el Concejal Mujica.

Tiene la palabra, Concejal Amespil.

Sra. AMESPIL.- Es para aclarar que el Concejal Juan Mujica solicita la elevación, pero no firmó el convenio. El convenio está firmado en noviembre –si mal no recuerdo- por el Intendente Municipal, Ezequiel Galli.

Nada más.

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

Básicamente eso: el convenio lo había firmado el Intendente Galli. Yo lo que hice fue la elevación al Concejo. Era para aclarar eso.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Aclarado, entonces. La votación ya la realizamos, igualmente. Hacemos un breve cuarto intermedio, si les parece, para chequear la conexión del Concejal Rodríguez.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 05.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 16, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Continuamos con el tratamiento de los Expedientes Sobre Tablas.

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 064/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN CON LOS
SUCESIVOS AUMENTOS EN EL PRECIO A LOS
COMBUSTIBLES EXPEDIDOS POR LA
COMPAÑÍA NACIONAL YPF.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este Expediente había sido presentado en marzo, que fue cuando tuvieron lugar los sucesivos aumentos, algo fuertes, que generaron preocupación o alarma -por supuesto- en la mayoría de la población, por lo sucesivos que fueron. Y si bien pasó un mes -un poquito más- desde esa situación, los aumentos de esta semana volvieron a generar también esta sensación, con lo cual -por supuesto- mantiene su vigencia este proyecto presentado.

De ninguna manera pretendemos que se explique, más allá de lo que ya lo hicieron las autoridades de YPF -sabemos que se basa todo en un plan de actualización de precios en pos de un plan de inversión-, pero no deja de llamar la atención que los aumentos sucesivos, en lo que va del año, prácticamente están alcanzado la meta inflacionaria que era para todo el 2021; están casi alcanzando el 30% de diciembre a esta parte, cuando se proyectaba un 29% de inflación para todo el año. Por lo cual presentamos nuestra preocupación y, además, la particularidad de que el valor alcanzado en el precio del combustible no se ve reflejado en los surtidores en forma completa el precio -no alcanzan los casilleros-, ni tampoco se pensó en una alternativa para que uno conozca cabalmente cuál es el valor del combustible en algunas naftas, más que nada aquellas que superan los 100 pesos.

Por eso es que presentamos este proyecto que paso a leer: “Visto: El incesante incremento en el valor de los combustibles de los últimos meses en nuestra ciudad y el resto del país; y considerando: Que sólo desde el mes de diciembre de 2020 a la fecha -esto es, en menos de

tres meses- el valor de los combustibles de la petrolera estatal YPF se han incrementado en más de un 22%”.

“Que inclusive, conforme lo informado en los últimos días por las autoridades de la compañía (repito: esto fue en el mes de marzo), los combustibles se verán incrementados en un 15% adicional en los próximos tres (3) meses, sumado a una eventual suba complementaria de un 3% en concepto de impuestos”.

“Que de más está aclarar que la inflación acumulada en lo que va del año en nuestro país no alcanza los referidos valores, sino que sería de un 7,8% conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)”.

“Que de esta forma puede advertirse no sólo lo desmesurado de este aumento sino su aplicación constante, siendo que desde el 28 de diciembre de 2020 a la fecha tuvieron lugar 7 aumentos consecutivos (con fecha 28 de diciembre de 2020, 16 de enero de 2021, 21 de enero de 2021, 1º de febrero de 2021, 8 de febrero de 2021, 14 de febrero de 2021 y 16 de marzo de 2021, trepando en su caso el valor de la nafta súper de \$ 74,30 a \$ 90,7)”.

“Que sobre este último indicador, y a partir del último aumento del 16 de marzo, tampoco surge el valor exacto del valor actual del litro de nafta -por cuanto los carteles utilizados por las estaciones de servicio no cuentan con más de 4 espacios para este fin, y con el valor de hoy serían 5 los espacios a cubrir en algunos de los precios-, lo cual claramente se contrapone con el derecho de los consumidores (de raigambre constitucional) de acceder a la exhibición de precios en forma veraz, clara y correspondiente al importe a ser abonado por el consumidor”.

“Que representando YPF más del 50% del mercado en la venta de naftas y gasoil en nuestro país, y siendo que cuenta con la mayor red de estaciones de servicio del país, se considera a la compañía estatal como formadora de precio, en virtud de lo cual los aumentos que implementa suelen ser reflejados en paralelo por las restantes petroleras en sus propios precios”.

“Que la presente es una preocupación no sólo de consumidores locales, sino también de medianos y pequeños comerciantes que ven incrementados en forma incesante sus costos por distribución -en un momento económico por demás complejo-, además de entidades y organizaciones sociales que nuclean y acompañan trabajadores que necesitan de este insumo irremplazable para llevar adelante sus tareas diarias”.

“Por todo ello, se pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación con relación a los recientes sucesivos aumentos en el precio a los combustibles expedidos por la compañía nacional YPF. Artículo 2º.- Solicítese a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación y la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor se exhorte a YPF y restantes empresas expendedoras de combustibles a llevar adelante la adaptación de surtidores, controladores y pizarras, a fin de exhibir correctamente el precio actual de los combustibles, en cumplimiento del Art. 42 de la Constitución Nacional, Ley Nacional 24.240 de Defensa al Consumidor, y Resolución 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y modificatorias. Artículo 3º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, y a la Dirección Municipal de Defensa al Consumidor y Relaciones Vecinales para su conocimiento”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para dejar planteadas tres consultas que después en todo caso ampliaré. Con todo respeto, si es cierto, si es real el expediente que acaban de presentar, si no es una broma; en segundo lugar, si es cierto que lo presentó el Bloque de Cambiemos a dicho expediente, y tercero... ¿hoy no es 29 de diciembre, no?... Nada más.

Sr. GARCÍA. Pido la palabra.

Siguiendo en la misma línea de lo que decía el Concejal Sánchez, nos llama poderosamente la atención esta preocupación que tiene el Bloque Juntos por el Cambio, porque si hubiese venido de otro Bloque, sin duda lo hubiésemos tomado con preocupación, porque a nosotros también nos preocupa no solo el aumento de la nafta, sino el aumento de todos los precios en general de la economía; como nos preocupó también el 53.7% de inflación que nos dejaron, y a partir de ahí nos preocupan absolutamente todos los precios que se mueven.

En cuanto a este tema, puntualmente, hacemos una discriminación entre el sujeto que presenta, que es Juntos por el Cambio y la preocupación objetiva del tema. El tema del aumento de los combustibles también nos preocupa. Pero adelanto que no podemos acompañar esto proviniendo de Juntos por el Cambio, que es el espacio político que gobernó Argentina –si no me equivoco- desde el 10 de diciembre del 2015 hasta el 2019. 400% aumentó la nafta en esos 4 años, y no vi ninguna preocupación al respecto. Y no solo la nafta, que tuvo su impacto en los precios, como siempre lo tiene. Sabemos que históricamente en la Argentina el combustible tiene una relación directa con la inflación. Aumentó 1600% la energía, y ahí vi que la Concejal preopinante hablaba de la preocupación del comercio y de la industria. A la industria se le fue 10 veces más el costo de la energía en cuestión de 2 o 3 meses, cuando liberaron los precios del sector, el 1600%. Y hoy nos preocupamos por un aumento del 15%, que por supuesto que es preocupante porque impacta en la gente, en los precios. Pero cuando aumentó el 1600% cerraron un montón de industrias y no hubo ninguna preocupación al respecto. Porque una cosa es que haya un aumento de un 4%, un 5%, que tiene impacto, sobre todo en el momento que estamos viviendo en Argentina, donde estamos tratando de pelear contra un fenómeno como la inflación, que es un fenómeno multicausal, que sabemos que tiene muchas aristas. Problema que también heredamos del gobierno anterior por sus errores de diagnóstico y de aplicación de políticas, reconocidas por el actual jefe del Intendente; el ex Presidente reconoció que se equivocó en la implementación de las políticas cambiarias; lo reconoció 4 o 5 años después, cuando fundió la mitad de las empresas que estaban relacionadas con el tipo de cambio y el dólar. Se equivocó en liberar los controles cambiarios, y el mismo lo reconoció en reportajes, en notas en los diarios, y no sé si hasta no lo reconoce en el mismo libro que escribió. Un error mínimo fue, mandó el dólar de 9 a 16. Tenía un Ministro en ese momento que dijo: “no, pero eso es sincerar la economía, que funciona con el dólar a 16 pesos...”. Mentiras, eso fue una gran mentira. Pero uno piensa o se pregunta: ¿No saben lo que están haciendo? Creo que ahí tienen mala intención, favorecen intereses específicos, tienen negocios con aquellos que tienen las economías de sus empresas dolarizadas.

La economía, en el año 2015, se movía con un dólar a 9.86. Puedo tener 50 facturas que las podría traer y ver cuando en las facturas de las empresas, en las compras, abajo figura el tipo de cambio que se utiliza en el momento del pago, y figuraba 9.84. Todas las facturas. Todo lo era comercio exterior funcionaba a 9.84, y lo mandaron a 16; y por supuesto que tuvo un impacto fenomenal en los precios, imagínense. Si hacemos porcentuales es casi el doble. Y ahora nos preocupamos por una devaluación a veces cuando se toca un poco el tipo de cambio

o cuando hay una inflación del 3%, del 4% o del 5%, y que por supuesto preocupa, porque impacta en un bolsillo muy deteriorado del trabajador en la Argentina, y eso nos preocupa.

También tenemos que considerar la economía de la empresa estatal, de YPF. Desde 1989 la empresa no tenía pérdidas. ¿Saben cuál fue el primer año que la Compañía tuvo pérdida? En el 2016. Desde 1989 la Compañía no tenía pérdidas: 18.000 millones. En ese momento el Ministro de Energía era el Ing. Aranguren, que venía de Shell, era un ex Shell, entre comillas, porque no sé si era tan ex, me parece que no, porque tenía algunas relaciones accionarias y algunas otras. De hecho, Laura Alonso, de la Oficina Anticorrupción, dijo que tenía que firmar el segundo, que él por un tema de conflicto de intereses no firmara; lo solucionó fácil: que firme el segundo. O sea, los conflictos de intereses en el armado del equipo de gobierno del Presidente en ese momento en ejercicio, Mauricio Macri, no tuvo importancia. Era más que evidente. Hasta la titular de la Oficina Anticorrupción dijo que firme el segundo, que no firmara Aranguren, porque era más que claro el conflicto de intereses que había. ¿A ustedes les parece que esto no afectó en la economía de la Compañía, poner a manejar el Ministerio de Energía de la Argentina al principal CEO de la competencia, en ese momento, de YPF? Evidentemente, como todo lo que hace el neoliberalismo y los que adhieren, como el gobierno de Macri, por supuesto que no le dio ninguna relevancia a la Compañía YPF. De hecho, por ejemplo, tuvieron un subsidio en el año 2018, un incentivo, por Resolución N° 46 para Tecpetrol, que era el brazo de una gasífera de Techint. Esta empresa, por supuesto, elevó las explotaciones y las inversiones en Vaca Muerta y empezó a aumentar su producción de gas; a tal punto distorsionó el mercado que bajó el valor del VTU a 3.67 dólares, el millón del VTU a 3.67 dólares. Por supuesto, nosotros, todas estas cosas las vemos ahora; en el momento no las vimos porque las facturas de gas a nosotros nos llegaban con aumentos siderales. Eran todos negocios de empresas privadas. YPF perdió ahí el 15% del mercado de gas, y el 5% de los combustibles, más la baja de consumo dada la recesión, volvió sucesivamente en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 con una pérdida de 33.000 millones de pesos. Todos los años dio pérdida. Esa es la situación de la petrolera que tenemos el 51% estatal.

Sin duda, es muy preocupante la situación de la Compañía. En el año 2020 y en lo que va del 2021 enfrentó un proceso de reestructuración de deuda, estaba en un proceso que ha sido exitoso, ha refinanciado 600 millones de dólares. Ustedes saben que para presentar un proyecto de refinanciamiento de deuda hay que presentar un plan de negocio sustentable. El 2020 fue un año de baja de volumen, porque con la pandemia y la baja actividad la venta de combustibles bajó mucho, no solo en el surtidor sino también en las destilerías. Eso generó que los números de YPF también estén dañados. Para poder hacer un plan de negocio sustentable, poder refinanciar esa deuda y no mandar la empresa a la quiebra, hay que sustentarlo con precios que, en lo personal, creería que es una política para implementar un sistema de subsidios; pero también Argentina vive a nivel nacional un proceso de reestructuración de deuda: con los privados, que fue exitoso, con el FMI ahora; toda esa deuda sideral que dejó el gobierno el 10 de diciembre del 2019 entró en un proceso de reestructuración, porque todos los vencimientos, tanto del Gobierno Nacional como de YPF, cuando uno los analiza, eran totalmente impagables. Estaba todo atado con alambre, total si ganaban después verían qué hacían, y si perdían condicionaban al Gobierno Nacional para tener que renegociar todo, porque era impagable. Es como si cualquiera de nosotros tiene un sueldo X, supongamos de 10.000 pesos, 20.000 pesos y se endeuda a dos o tres meses en 60.000. No lo va a poder pagar, es una cuestión aritmética, no se va a poder hacer frente a ese compromiso.

Lo que pasó, y que todos conocemos, con el Gobierno Nacional, pasa también en la empresa YPF. Entró en un proceso de reestructuración que fue exitoso, renegoció 600 millones de

dólares, y ahora va a entrar en un proceso de liberalización de inversiones de más de 2.700 millones. 2.100 en cuestión de exploración y producción de petróleo-gas, para estabilizar y tratar de frenar la caída y 600 millones en refinerías, estaciones de servicio y todo lo que tiene que ver con el negocio de gas y energía.

Esta Argentina en serio riesgo la producción de combustibles fósiles de gas, ya que YPF ha perdido el 34% en términos de dólares. Porque cuando hablamos que el otro gobierno aumentó el 400%, evidentemente el 1600% a las tarifas de energía, y también tuvo una devaluación del 700% del dólar, de la moneda nacional, por lo que también distorsiona todos los números de estas empresas que están relacionadas con el dólar.

Hay mucho para hablar, pero no quiero extenderme más, porque la verdad que hay muchísimas cosas. Solamente quiero hacer un agregado más de algunas medidas que tomaron. Por ejemplo, la empresa viene con pérdida. Como sabemos, cuando tiene pérdidas económicas a la larga se terminan generando problemas de caja.

En el año 2018 saca 100 millones de pesos para comprar la Central Térmica Barragán, en sociedad con Pampa Energía. Esta fue una decisión de la dirección de la Compañía que -entre paréntesis- era un ex Telefónica, un ex financiero de Telefónica y que de petróleo no sabe absolutamente nada. Fijense la importancia que el otro gobierno le dio a la petrolera de bandera que puso a un ex Telefónica a dirigirla, Telecomunicaciones, no sé si Telecom o Telefónica, una de esas era. Realmente no le dio ninguna relevancia al conocimiento técnico que hay que tener. No digo que no lo pueda dirigir un financiero, pero sí las medidas que ha tomado no han sido las adecuadas. No le interesaba la empresa estratégicamente. Se dedicaron a negocios parciales como los parques eólicos, la energía térmica, negocios parciales. No le importaba para nada la estrategia. Y eso lo sufrió YPF durante 4 años. Y hoy tenemos el serio riesgo de desabastecer la generación de combustible en Argentina.

Tenemos que vencer esa barrera. Si seguimos en este camino vamos a tener un 5% de déficit de la balanza en déficit energético, que vamos a tener que importar. Eso genera 16.000 millones de dólares que vamos a necesitar para poder pagar los combustibles que va a haber que importar. Hay un plan de negocios que va a tratar de revertir esto y va a permitir que no solo se puede hacer frente a una demanda creciente, que es necesario salir de la recesión que viene desde hace más de 5 años, tratar de salir una vez que pase la pandemia, abastecer el mercado interno y exportar combustible. Para esto hay que sostener a la empresa, hay que sostener el plan de negocios.

Esta es la explicación en forma genérica que podemos hacer de un aumento que tiene impacto pero que más nos preocupa que nos falte el combustible de acá en más. Creo que la política energética argentina es un tema que hay que discutirlo, debería ser una política de Estado, y no lo es porque el rumbo que tuvo hasta 2015 tuvo un giro de 180°. Creo que son temas que deben ser políticas de Estado el manejo de la política energética en Argentina.

Nada más.

Sr. ARAMBURU. Pido la palabra.

En primer lugar, quiero felicitar al Concejal García por su gran ponencia, ya que explicó las causas de la posición de YPF y del resto de las Compañías de combustible; y por supuesto que tampoco vamos a acompañar esta propuesta porque, con toda honestidad y respeto, me parece que viniendo de Cambiemos, al menos en este momento, es una 'tomada de pelo', porque como dijeron antes los Concejales Sánchez y García, el aumento de la energía en el Gobierno de Macri fue de más del 1000%, y sin embargo nadie dijo nada en ese momento, ni nadie se preocupó por el bolsillo del trabajador durante esos cuatro años, y ahora se lo recordamos, en un contexto de pandemia y en un contexto de una crisis tremendamente global

y nacional, que se agrava por cómo nos dejó el país el gobierno que hoy ustedes están tratando de sacarse de encima, porque la verdad que es así. Más del 1000% en aumentos de energía, y ahora están preocupados por un aumento de combustibles cuya razón las dio con exactitud el Concejal García, que tiene que ver por cómo quedó la Compañía YPF, negociando deudas y a punto de un default, y que gracias a negociaciones por parte del gobierno se pudo reacomodar, y por supuesto que tiene que ver con el índice de aumentos que se programan.

Nos preocupa el aumento de los combustibles y nos ocupa. Ocupa al Gobierno, y por eso el Presidente Alberto Fernández paró el aumento del resto de las tarifas públicas, porque entiende lo que está sucediendo y se está haciendo un gran esfuerzo en todo sentido para tratar de bajar la inflación.

Así que mis argumentos son básicamente estos. Y felicitar al Concejal García porque fue muy concreto. Detrás de un sencillo pedido a través de este proyecto que promueven ustedes hay toda una justificación que fue bien clara, y me parece que tenemos que ser serios y sensatos a la hora de presentar los proyectos y saber la historia de cada uno.

Básicamente eso, y quería manifestar también nuestros fundamentos por los cuales no vamos a acompañar el proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 064/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, Radicales en Juntos por el Cambio y U.C.R.), contra 9 votos negativos (Interbloque Frente de todos y Bloques Renovación Peronista y Cuidemos Olavarría).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 015/21.

Corresponde al Expte. 064/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 015/21

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación con relación a los recientes sucesivos aumentos en el precio a los combustibles expedidos por la compañía nacional YPF.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación y la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor se exhorte a YPF y restantes empresas expendedoras de combustibles a llevar adelante la adaptación de surtidores, controladores y pizarras, a fin de

exhibir correctamente el precio actual de los combustibles, en cumplimiento del Art. 42 de la Constitución Nacional, Ley Nacional 24.240 de Defensa al Consumidor, y Resolución 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, y a la Dirección Municipal de Defensa al Consumidor y Relaciones Vecinales para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 072/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL DIRECTORIO DEL INSTITUTO MÉDICO
ASISTENCIAL (I.O.M.A.) INFORME AL H.C.D. ACERCA DE
LA VERACIDAD DE UN POSIBLE ACUERDO
CON UNA CLÍNICA PRIVADA DE
LA CIUDAD.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

IOMA es la mayor obra social de la Provincia de Buenos Aires. Otorga una cobertura a afiliados obligatorios y voluntarios. Nuclea a todos los empleados estatales provinciales y municipales, entre los que se encuentran judiciales, docentes, policías, médicos y toda la administración pública. En nuestra ciudad, brinda cobertura a más de 22.500 afiliados.

En su página web expresa –y cito textual-: “La calidad prestacional queda garantizada por la mayor red de prestadores de la Provincia de Buenos Aires, lo que asegura un rápido acceso a la prestación en cualquier ciudad del territorio provincial en donde te encuentres”.

En Olavarría, por diferentes canales de comunicación, se difundió que directivos del IOMA firmarían un acuerdo con una clínica privada de nuestra ciudad. Esta noticia generó en los afiliados de IOMA incertidumbre y temor, ya que se transmitió también que este acuerdo sería de exclusividad y, por consiguiente, muchos no podrían seguir atendiéndose con sus profesionales de confianza. Yo me pregunto, también, qué pasaría con aquellos afiliados que se atienden en el Hospital Municipal.

Para brindar tranquilidad a los vecinos del Partido de Olavarría afiliados al IOMA, la manera es con información veraz de los entes involucrados. Por eso, presentamos esta Comunicación que paso a leer: “Artículo 1°.- Solicitar al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la obra social de la Provincia de Buenos Aires, informe al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría acerca de la veracidad de un posible acuerdo con una clínica privada de la Ciudad de Olavarría. Artículo 2°.- De existir un acuerdo, informe a este Cuerpo las características del mismo y si terminaría excluyendo de las prestaciones de IOMA a los profesionales que no forman parte de la clínica en cuestión, a fin de llevar tranquilidad a todos los afiliados de esta obra social. Artículo 3°.- Se solicita enviar copia de la presente Comunicación al Directorio de IOMA y Director de Región Olavarría”.

Pidiendo el acompañamiento del resto de los Bloques a esta Comunicación, y esperando una mejor respuesta que la que se obtuvo de la Región Sanitaria de Salud -puesto que todavía no ha llegado ninguna respuesta referente a las vacunas, que es lo que se aprobó en marzo-, creemos que por ahí con IOMA vamos a tener más suerte que con la Región de Salud. Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

En principio, tomar la responsabilidad de responder a la inquietud del Concejal que presentó el proyecto.

A la pregunta de si IOMA está negociando o tramita alguna posibilidad de firmar convenio con alguna clínica o con algún prestador en particular, se puede responder fácilmente que sí.

A la inquietud, la preocupación que expresa en su articulado el Concejal Lastape con respecto a la posibilidad de exclusión de algún profesional en Olavarría y la del Hospital Municipal, la respuesta es no.

No hace falta que se presente un proyecto para enterarse cuál es la situación de los afiliados del IOMA en Olavarría. Lo que sí voy a pedir es que me permitan luego, por Secretaría, adjuntar una respuesta que le mandó el Jefe de Gabinete de la Presidencia de IOMA, Mariano Cardelli, al Presidente de la Federación Médica de Buenos Aires, FEMEBA, que es uno de los mandatarios de los convenios que firma para las prestaciones de primer y segundo nivel en la Provincia de Buenos Aires la obra social que tanto le preocupa al Concejal Lastape. En esa respuesta está claramente detallado cuáles son las condiciones y las relaciones que tiene IOMA, el Instituto de prestaciones médicas de los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires con sus prestadores. Está muy interesante de leer la nota, porque no solo le responde al Presidente de FEMEBA, que presenta inquietudes parecidas pero un poquito más fuertes desde su posición de representante de una institución de prestadores de IOMA, más fuerte en el sentido o comparándolo con el Pedido de Informes que se hace acá. Por eso es muy interesante de leer y muy completa. Y creo que va a responder a todas las inquietudes que traslada el Concejal Lastape.

IOMA está creado por una ley, que es la Ley N° 6982. Esa ley obliga no solo a los funcionarios de IOMA, sino a los prestadores, a cumplir y respetar, por supuesto, la idea de garantizar el derecho y el acceso a la salud para todos. Esa ley, que también respeta el espíritu que tiene la Constitución Nacional y que tiene la Constitución de la Provincia, de garantizar el derecho a la salud y, sobre todo, el derecho libre a trabajar y de asociarse, ¿no? En ese sentido, IOMA está obligado a cumplir y hacer cumplir esas obligaciones. También, están obligados quienes firmen convenio con IOMA.

Esa misión que el Concejal Lastape se ocupó de rescatar de la página web está más taxativamente plasmada en la Ley de la constitución del IOMA, que dice que el Instituto está obligado a garantizar la existencia de un sistema sanitario asistencial para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, teniendo como premisa fundamental la libre elección del médico por parte de los usuarios. Es decir que de ninguna manera el IOMA, por la ley que la constituye, puede tomar acciones que vayan en contra de este precepto básico y fundacional.

Ahora bien, quienes trasladan rumores a los medios de comunicación -y me voy a referir específicamente a algunas de las declaraciones que pude recapitular en los medios de comunicación de Olavarría y que deben ser las que le han hecho sonar las alarmas al Concejal Lastape-, el 26 de marzo hay un durísimo comunicado del Círculo Médico de Olavarría. Al comunicado no le voy a dar mucho análisis porque, lamentablemente, no expresa ninguna certeza más que rumores. Lo dice específicamente, les pido tómense el trabajo de leerlo: "... hemos tomado conocimiento que Directivos de la Clínica María Auxiliadora (...) habrían

concurrido a la ciudad de La Plata a entrevistarse con Directivos de IOMA...”, como si eso constituyera algún riesgo para los afiliados de la Ciudad de Olavarría. Y hace un desagregado de cosas que ya fueron desmentidas, sobre todo acerca de que se estaría por firmar un convenio de exclusividad, cosa que –vuelvo a decir- está absolutamente normado y regulado por la Ley de constitución del Instituto IOMA.

Entonces, vale y es muy interesante leer la nota que le envía el Jefe de Gabinete de IOMA al Presidente de FEMEBA, porque parece que le aclara a un novato cuáles son las condiciones con las que se firman los convenios. Es más, le dice que el 5 de octubre de 2016 se firmó un convenio entre el IOMA y FEMEBA, y ese convenio, aún siendo una acción de la gestión anterior, concentra los lineamientos rectores del ordenamiento que tiene que tener y cuáles son las responsabilidades que tiene quien se ofrece como prestador. Entonces, en el convenio se compromete IOMA, bajo contrato, a cumplir con ciertas obligaciones, y se compromete FEMEBA, la Federación Médica de Buenos Aires, a cumplir con ciertas obligaciones en la prestación del servicio, sobre todo en el primer y segundo nivel. A tal punto se comprometen en el convenio que FEMEBA se compromete a brindar atención médica ambulatoria y en internación a los afiliados por intermedio de médicos de equipos de trabajo que hayan sido dados de alta por esta Federación Médica –haciendo alusión a FEMEBA-, aunque también se estableció, en una cláusula firmada por FEMEBA, que el IOMA puede rechazar la incorporación de uno más prestadores propuestos, según las necesidades imperantes del momento. Esto es parte del convenio que tiene IOMA firmado con FEMEBA.

Ahora, ¿por qué la preocupación tan a flor de piel de muchos dirigentes y de muchas personas, cuando lo que se está proponiendo son gestiones para mejorar, en todo caso, agrandar la cartera de servicios? Porque es llamativo, ¿no?, que en general agrupaciones o corporaciones, en este caso, corporaciones médicas, que tienen un espectro absolutamente dominante en el mercado en el que se mueven -como el de FEMEBA-, que tienden, justamente, a tener comportamientos monopólicos, cuando se promueven o se proponen acciones que abran el mercado, que habiliten la libre competencia, que habiliten la posibilidad de una mayor cartera para los servicios que brindan, enseguida se escudan en ese falso argumento de que la gente no va a poder elegir libremente. Entonces, el que es peronista le tiene que recordar al Presidente de FEMEBA que no es el único actor en la medicina de la Provincia de Buenos Aires y que tampoco puede ejercer el monopolio. Y se lo tiene que recordar en una nota. Parece básico. Deberíamos todos, con nuestro sentido común, analizar simplemente estas cosas. Lo que IOMA debe hacer es fortalecer el primer nivel de atención, darles más oportunidades a los afiliados de poder elegir más, sin poner en desmedro y en consideración el convenio firmado con FEMEBA. Todo lo contrario.

Ahora, les voy a pedir a los compañeros Concejales que hagan un Pedido de Informes, pero un Pedido de Informes a nuestra conciencia y a nuestra memoria, un Pedido de informes introspectivo. Les pregunto a los 20 Concejales y, a través de ustedes, a todas esas personas que están preocupadas por la calidad de atención de IOMA: ¿alguna vez se enteraron que un afiliado de IOMA fue obligado a pagar un plus en un consultorio médico? ¿Sabían de algún caso? ¿Alguna vez los conmovió esa idea de que alguien estuviera incumpliendo su rol desde una posición dominante con un trabajador de la Provincia de Buenos Aires, para poner un ejemplo, y le cobre por encima del convenio, absolutamente en negro, sin dar ninguna factura? ¿Alguno de los 20 compañeros Concejales se enteró alguna vez de que esto pasa o ha pasado en Olavarría? Es más, lo digo para abonar un poco más: ¿Alguno sabe, por ejemplo, o se enteró que algún familiar o algún trabajador de la Provincia de Buenos Aires, algún afiliado de IOMA, alguna vez se sintió obligado por la situación, al pie de la cama de una internación o en la puerta del pasillo, en una internación, con un profesional médico que le exige un cobro

adicional por encima de lo pautado por el convenio firmado? ¿Se han enterado? ¿Alguna vez les ha llegado ese rumor? Bueno, eso es lo que pasa. Eso es lo que realmente pasa. No pasa solamente con IOMA, todos lo saben y no nos podemos hacer los distraídos. Entonces, después surgen estas cosas. Y cuando una política tiende, aunque sea, a paliar la posibilidad de que eso no suceda, salta la acción corporativa.

Pero esto no es una defensa gremial, entiéndanlo. Miren, seguro que todos entienden si yo digo cuál es la posición, la formación y las características del médico hegemónico, ¿no? La Medicina y todo su desarrollo tienen un componente vital, digamos, de génesis, que es que se ha desarrollado en función y bajo las directivas de los profesionales médicos. Es el médico, en la construcción del sistema de salud y en la construcción de las relaciones en el sistema de salud, quien define todas las condiciones. Y eso produce y produjo, desde el nacimiento de la Medicina, una relación de poder que es siempre asimétrica, por eso los médicos firman un juramento. Pero todos sabemos que esa relación asimétrica a veces hace confundir a quienes detentan el poder.

Entonces, es justamente esto lo que está en discusión y lo que me interesa que todos podamos debatir. Porque lo que yo digo acá, y lo digo acá y también lo digo en reuniones privadas en las que tengo que dar mi opinión, exactamente esto que estoy diciendo acá y que digo públicamente, lo digo en cualquier lugar que me toque defender la posición de afiliados de obras sociales. A veces soy distinguido por el repudio, pero no voy a dejar de decirlo. Porque otras personas no lo hacen y, lo que dicen en público, luego no lo sostienen en privado, en las reuniones donde se discuten las condiciones de la firma de los convenios. Y esto es lo que pasó y que queda traslucido en la nota que el Jefe de Gabinete de IOMA se ve obligado a presentarle al Presidente de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires.

Entonces, les quiero decir, sobre todo a quienes compartan la preocupación que, sin duda, es genuina -no creo que haya en esto, no pongo en duda la intención-, que nosotros tenemos que trabajar para conseguir que IOMA sea más eficiente. Pero también necesitamos que todos – todos los actores- pensemos que hay que revertir, sin lugar a dudas, la relación médico-paciente, en función de generar y darle centralidad a quien es el verdadero actor de la relación en la salud, que es el paciente. Yo conozco muchísimos casos en que primero están las condiciones que pone el médico y muy por detrás las necesidades del paciente.

Entonces, nosotros, si estamos realmente preocupados por los afiliados, tenemos que hacer una campaña de concientización para que los afiliados también defiendan sus derechos, para que los afiliados tampoco se dejen avasallar en esa relación un poco perversa que hay en la asimetría de poder que tiene el médico, en la que le está definiendo cuál es su condición de salud y su condición de proyección de vida y, por otro lado, está faltando a convenios firmados, cobrando un plus, pidiendo prácticas que no corresponden, agrandando las facturaciones. Todas esas cosas pasan, y la responsabilidad de quienes dirigen tiene que ser que eso no pase. La responsabilidad de los Círculos médicos y de las Federaciones médicas es que eso no pase. Y las reacciones espasmódicas en función de sentirse atacados tienen que quedar de lado.

Acá, lo que se está proponiendo claramente es ver la posibilidad de mejorar el acceso a la salud de los afiliados de IOMA. ¿Cómo? Tratando de generar un sistema que le garantice – miren a dónde tiene que llegar-, un sistema que le garantice al afiliado que se va a ir a atender a un lugar donde no le van a cobrar plus. Cosa que FEMEBA no ha garantizado.

Vuelvo a decirles, con el mayor de los respetos: Si estamos preocupados por IOMA, trabajemos para que todo eso que les comenté, y que todos sabemos que sucede, no vuelva a suceder.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Desde nuestro espacio, y particularmente al escuchar al compañero Santellán, por supuesto que uno reflexiona y, particularmente yo -ustedes lo saben- he sido una persona siempre muy crítica y que ha seguido mucho de cerca todo lo que se relaciona con las medidas, los beneficios y los perjuicios que acarreamos los usuarios de IOMA, los beneficiarios de IOMA. No tenemos que ir a preguntarle a nadie, porque los docentes tenemos desde siempre la obra social IOMA, hemos gozado de sus beneficios y hemos sufrido también falta de cobertura en muchas oportunidades.

Entiendo a la perfección –y espero que así se haya entendido, que hayamos podido entender todos, tal cual lo dice el compañero Santellán- cuál es la situación de una obra social y, también, porque soy parte de un gremio que tiene a su cargo una obra social, las grandes asimetrías que se producen a la hora de negociar convenios con sectores de poder.

Nosotros vamos a acompañar este pedido. Vamos a acompañar este pedido porque entendemos que sí fue una cuestión que circuló mucho en la prensa y que dejó muchas dudas en la población de Olavarría, sobre todo en los afiliados al IOMA.

Desgraciadamente, seguimos padeciendo cuestiones, y permítanme ser autorreferencial: la obra social no me ha cubierto la operación que tuve que realizarme en ambos ojos, siendo docente, básicamente. Tampoco lo ha hecho con una hermana que pertenece al sector de maestranza de la Educación. Personas con severos problemas visuales, ambas. Hemos tenido que salir en búsqueda de otras alternativas para poder cubrir estas cuestiones. Y todos sabemos que se repiten, frente a las puertas de IOMA, muchas veces, reclamos de familias que no ven cubiertas sus necesidades. Eso pasa, realmente, porque es una obra social que – como dijo el Concejal Santellán- abarca una tremenda cantidad de afiliados y depende de la Provincia de Buenos Aires y, sobre todo, en este momento de pandemia, donde hay que atender la emergencia sanitaria y todos los cañones están apuntados a esa cuestión, sobre todo en la zona del AMBA. Eso no exime a las autoridades de IOMA de tener que brindar muchas prestaciones que son básicas como, por ejemplo, en este momento está cortado todo lo que sea relativo a la cuestión de la atención bucal, la odontología.

Pero, vuelvo a reiterar: vamos a acompañar este proyecto, porque los vecinos y vecinas de Olavarría, los afiliados a IOMA necesitamos mayor claridad y mayor contundencia a la hora de la comunicación. Todo esto que ha explicado en detalle y, también, tan claramente lo ha expresado el Concejal Santellán, no ha llegado de la misma manera, está muy bien que nos llegue a los 20 Concejales, pero no ha llegado de la misma manera -tengo la sensación- a la ciudadanía, y ha quedado como un manto de sospecha de una cuestión que se ha trasladado, inclusive, a niveles personales, entre directivos de clínicas o directivos del Círculo Médico. Entonces, para salir de esa situación borrosa, confusa, no tengo dudas de que sería bueno que podamos recibir un informe, en este caso el informe que está solicitando el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

En consonancia con lo que acaba de decir la Concejala Almada, primero aclarar que esta solicitud, este pedido, viene por inquietud de los propios afiliados; no desde un Círculo Médico, de FEMEBA o de alguna clínica, sino que los mismos afiliados son los que tenían esta duda por lo que se transmitió en los medios y por diferentes canales de comunicación, no solo los medios.

En segundo lugar, agradecer al Concejal Santellán por la explicación, la aclaración, la información que brindó. Lástima que esta información no haya llegado antes por otros canales también, canales oficiales. Se ha generado duda.

Este proyecto fue presentado hace un mes y, desde esa fecha a hoy, la primera respuesta o claridad sobre el tema la acaba de dar el Concejal Santellán. Creo que faltó, por ahí, más comunicación respecto de los directivos de IOMA, que son los que tendrían que haber salido abiertamente y públicamente a aclarar esta situación.

Por eso es que reitero y pido nuevamente el acompañamiento a este pedido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 072/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 14 votos positivos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R., Radicales en Juntos por el Cambio, Renovación Peronista y Cuidemos Olavarría), contra 6 votos negativos (Interbloque Frente de todos).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 005/21.

Corresponde al Expte. 072/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 005 / 21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la obra social de la Provincia de Buenos Aires, informe al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría acerca de la veracidad de un posible acuerdo con una clínica privada de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: De existir un acuerdo informe a este cuerpo las características del mismo, y si terminaría excluyendo de las prestaciones de IOMA a los profesionales que no forman parte de la clínica en cuestión, a fin de llevar tranquilidad a todos los afiliados de esta obra social.-

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Comunicación al Directorio del IOMA y Director de Región Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 076/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO S/ ACTA ACUERDO FIRMADA
E/ LA MUNICIPALIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
LOCALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS
CONJUNTAS S/ NOTICIAS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO.-**

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

Como es de conocimiento público, el 26 de marzo se realizó la firma de un Acta Acuerdo a la que adhirieron 16 medios locales y que tiene que ver con trabajar de manera conjunta respecto al tratamiento informativo adecuado de situaciones de violencia, ya sea por razones de género o familiar, y que involucran a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas del colectivo LGTTTBIQ+. Esto fue posible gracias a un trabajo sostenido y organizado de diversas áreas del Municipio, de la Mesa Local y, fundamentalmente, de un eslabón importantísimo para la comunidad, que son los medios de comunicación de Olavarría.

Este Acta Acuerdo, además de generar espacios de capacitación interdisciplinaria y multitemática, también prevé un trabajo en instancias de monitoreo del contenido de las noticias difundidas por los medios en relación a esta problemática. Y acá me permito dar un ejemplo de lo que ya está sucediendo. En este monitoreo, que realizan tanto autoridades de la Municipalidad como Mesa Local y diversos integrantes de organizaciones, el 8 de abril el Municipio daba cuenta de una noticia en la que se exponía la situación de vulnerabilidad de dos personas, con una inapropiada difusión de su identidad, de su imagen y de su historia, en una nota periodística en un medio local. Esto, la verdad que es lamentable, porque es no entender el compromiso y la gran labor que tienen los medios de comunicación al informar sobre estas cuestiones. Por eso este Acta Acuerdo es fundamental. Porque son los medios quienes deben asumir un rol comprometido y ético en este escenario para no avasallar ni vulnerar derechos, propiciando un tratamiento adecuado de los acontecimientos que se narran. Y así como di el ejemplo de una nota publicada el 4 de abril en un medio, de lo que no se debe hacer, también me gustaría darles el ejemplo de lo que sí se está haciendo en otros medios y es en este compromiso que se asumió.

En una nota del 1 de abril, un medio decía, luego de comunicar la información sobre la detención de un hombre: “Cabe recordar que, para resguardar a las víctimas del caso, no se brindarán más detalles sobre el hecho, en virtud del compromiso firmado semanas atrás para trabajar en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes”. Este es el ejemplo del trabajo que debemos seguir haciendo todos en la comunidad.

Por eso, solicito el acompañamiento de este proyecto de Comunicación que dice, en su artículo 1º: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la firma del Acta Acuerdo celebrada el 26 de marzo del corriente año, entre la Municipalidad del Partido de Olavarría y los medios de comunicación locales, para desarrollar estrategias conjuntas para el tratamiento responsable de noticias respecto de situaciones de violencia por razones de género, especialmente vinculadas con mujeres, y/o contra niñas, niños y adolescentes, y/o personas de la comunidad LGTTTBIQ+. Artículo 2º.- Envíese copia de la presente Comunicación a la Municipalidad del Partido de Olavarría y los medios de comunicación locales”.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Para sumar un poco a los dichos de la Concejala Krivochen y contarles que, en realidad, esta iniciativa surgió desde la misma Mesa Local de Violencia, de un trabajo que se fue haciendo. Bueno, saben que participan de la Mesa muchísimos organismos, entre los cuales participa también el Concejo Deliberante, y se venía haciendo un seguimiento de las publicaciones periodísticas y del tratamiento que se hacía en relación a los casos de violencia. Y tuvimos la suerte, por supuesto, de que en principio pudiéramos conversar entre todos y ponernos de acuerdo frente a lo cual no hubo ningún tipo de duda de que había que accionar, de alguna manera. Y cuando digo que tuvimos la suerte, tuvimos la suerte de que existió un compromiso importante desde el Municipio. Incluso el inicio de la propuesta vino desde allí, de esta firma del Acta Acuerdo.

Hubo numerosas reuniones en las cuales se les fue dando forma al proyecto, un proyecto que no es fácil. Es muy fácil decirlo, es muy difícil llevarlo a cabo. Si bien –como bien dijo la Concejala Krivochen- fueron unos cuantos los medios que firmaron el Acta Acuerdo, hubo otros que no lo hicieron y, de aquellos que la firmaron, fue una cuestión de firmar e inmediatamente cometer errores. Entendemos que es un camino largo, que es un camino de formación, que tal vez son cuestiones que son muy nuevas y que también tienen que ver con posicionamientos personales, aparte de empresariales, muchas veces, en el tratamiento de las noticias.

Aprovechar esta oportunidad para que todos nos sumemos a que cuando aparecen este tipo de noticias no las repliquemos, que si queremos compartirlas con alguien, hagamos una captura, que es importante que estas noticias no tengan visitas cuando el tratamiento nos parece que no es el adecuado y que si hay una revictimización de las personas y una vulneración de derechos, no cliquemos las noticias que no tengan más visitas de las que se merecen.

Por supuesto, agradecer a aquellos medios y, sobre todo, a aquellos periodistas que se van formando y van acompañando este proceso, que es un proceso social con el cual nos tenemos que comprometer todos y todas. Y solicitar a aquellos que todavía les cuesta, contarles que están a disposición y que hay cantidad de personas que están participando de este proceso, que están colaborando. Es un grupo de periodistas también muy comprometido, que vienen abordando las temáticas del tratamiento de las noticias con una perspectiva de género y que están a disposición para recibir consultas, para que se les hagan consultas y para orientar.

Por supuesto que vamos a acompañar este proyecto. Adelanto la postura del Interbloque.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 076/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 006/21.

Corresponde al Expte. 076/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 006/21

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la firma del Acta Acuerdo celebrada el 26 de marzo del corriente año, entre la Municipalidad del Partido de Olavarría y los medios de comunicación locales, para desarrollar estrategias conjuntas para el tratamiento responsable de noticias respecto de situaciones de violencia por razones de género, especialmente vinculadas con mujeres, y/o contra niñas, niños y adolescentes, y/o personas de la comunidad LGTTTBIQ+.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Comunicación a la Municipalidad del Partido de Olavarría y los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 21.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 36, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 077/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PYTO. DE
RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA
DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS EN LA
CRIA. DE LA MUJER Y LA FAMILIA
DE OLAVARRÍA.-**

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

Acá me voy a permitir hacer un poco de alusión personal para poner en tratamiento este tema. Participo de la Mesa local desde este año, y para participar –primero- estuve interiorizándome de lo que venía sucediendo años anteriores. Es por eso que conocí a todos los referentes, a todas las Instituciones, y la verdad que celebro cada vez que una nueva organización o un nuevo referente se suma a este trabajo de la Mesa local. Y en esto hay muchas cosas que le pedimos al municipio, otras les pedimos a las organizaciones, otras a los medios. Y en este caso, la verdad que, analizando las actas del año pasado, vimos que había algo que no se había solucionado.

El 16 de junio de 2020 ya se plasmaba en un expediente enviado al Ministerio de Seguridad de la Provincia las carencias existentes en la Comisaría de la Mujer y la Familia, y mañana 23 va a ser exactamente un mes que se elevó un nuevo pedido al Ministerio donde se expresa la preocupación por la desintegración del equipo técnico interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer, y a su vez se solicita una respuesta ante estas carencias que ya datan de más de un año.

Esta situación no solo se da en Olavarría, habiendo consultado a otras Comisarías y a referentes de la región, vemos que el desmantelamiento y la falta de recursos materiales son una constante.

Por eso, más allá del compromiso y la dedicación que le dedican las autoridades y los agentes de la Policía de la Provincia abocados en su trabajo a la Comisaría de la Mujer, sin la participación de un equipo integral de abordaje es sumamente difícil dar respuesta a las víctimas cuando llegan a la Comisaría de la Mujer. Y en esto no se está dando cumplimiento a una Resolución, que es la Número 667/06 del Ministerio de Seguridad de la Provincia, más específicamente a su artículo 3º, que me permito leer, y que determina “que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual”. Para cumplir con estas funciones esenciales se requiere sí o sí de un equipo de profesionales capacitados y que trabajen en la Comisaría de la Mujer, y ese equipo hoy no está, o al menos no está en su totalidad. Las víctimas no pueden esperar tampoco dos horas para poder tener una denuncia en mano, porque no tienen papel o porque se les rompe una impresora.

También he conocido la realidad de que cuando los agentes deben hacer custodias fijas en los domicilios de las víctimas, muchas veces los hacen en sus autos particulares porque no hay móviles destinados a ello, y la verdad que estamos en pandemia desde hace un año, atravesando situaciones muy difíciles y la pandemia que también nos aboca es esta cuestión de la violencia de género, y no puedo dejar de mostrarlo porque no voy a hacer oídos sordos a este reclamo que viene haciendo la Comisaría de la Mujer.

El municipio también –y podrán verlo en los considerandos de la Resolución que presentamos- se ha hecho cargo a lo largo de estos años de los recursos materiales y también de todas las cuestiones de bioseguridad que necesita el personal de la Comisaría de la Mujer. Es el municipio el que provee de guantes, de alcohol en gel, de máscaras, sanitizantes, del combustible de los móviles; se encarga de los arreglos de los móviles. Entonces, a la falta de personal capacitado desde el equipo técnico, se suma la falta de recursos, que es responsabilidad del Ministerio de Seguridad. Y retrotrayéndome en el tiempo, estuve buscando –porque así se me mencionó en la Mesa local- cómo era el tema de la Comisaría de la Mujer. Encontré una Ordenanza que convalidaba un convenio firmado con el Ministerio de Seguridad, y en ese convenio se dejaba plasmado que el municipio debía hacerse cargo del alquiler, siendo todo lo demás a cargo y responsabilidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Es por eso que, ante la falta de respuestas del año pasado y la falta de respuestas de este año –ya llevamos un mes, como dije-, es que presentamos este proyecto de Resolución, que en su artículo 1º, dice: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por la falta de recursos materiales y humanos en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría, lo que significa un grave incumplimiento de la responsabilidad del Estado Provincial en materia de atención y contención a las víctimas de violencia de género y familiar. Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el efectivo cumplimiento de las obligaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría. Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría. Artículos 4º y 5º, de forma.

Nada más.

Sra. LANDIVAR. Pido la palabra.

También me voy a permitir ser autorreferencial, y voy a contarles que he tenido la oportunidad de participar en diferentes gestiones en lo que es la Mesa local, no solo en la gestión de Ezequiel Galli sino también en la gestión de José Eseverri, y lo que les quería contar y poner en conocimiento a todos y todas, y también a la comunidad, es que esta problemática de la Comisaría de la Mujer, no es una problemática que nació el año pasado. Es una problemática que lleva muchos años, que es más que preocupante y que estas cuestiones de falta de recursos humanos, de problemas de infraestructura, de falta de insumos, de falta de custodia fijas no es de ahora. Esto lleva años, y lleva años también de tratamiento en la Mesa local, lo pueden charlar con cualquier funcionario y con cualquiera que haya pasado por la Comisaría de la Mujer que se los va a decir. Esto no es una cuestión de este Gobierno provincial o municipal; es una cuestión que lleva mucho tiempo y que todos nos tenemos que hacer cargo.

Lo que sí, por ahí vuelvo a reiterar algo que no se condicen los temas, pero que tiene que ver un poco esta cuestión de actitud que tenemos que tener todos los que formamos este Cuerpo, esta cuestión de responsabilidad, que no está bueno visibilizar las cosas cuando no nos compete a nosotros la responsabilidad, sino que cuando son cuestiones graves hay que hacerse cargo y hay que visibilizarlas, ya sea una cuestión del Gobierno municipal, provincial o nacional.

En este caso nosotros, como Interbloque, por supuesto que vamos a acompañar esta preocupación, porque además, en representación del Interbloque, tanto la Concejal Creimer como quién les habla lo hemos manifestado en la Mesa local, la preocupación que tenemos, y además en lo personal asumí la responsabilidad de transmitirle esto al Ministerio de Seguridad, y desde el Interbloque vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que esta situación se revierta. Pero necesitaba darle claridad a esta cuestión porque me parece que, como funcionarios y como representantes de los vecinos y vecinas de Olavarría, tenemos que preocuparnos siempre por estas cuestiones, sobre todo cuando son cuestiones de vulneración de derechos o de falta de acceso a la Justicia. Tenemos que visibilizarlo siempre y me parece que esta es una de las cuestiones. Esto lleva años de no resolución, y ojalá – y espero que así sea y vamos a agotar todas las instancias para que así sea-, nuestro Gobernador se haga cargo de esta situación, que no se hizo nunca nadie cargo, y de una vez por todas le pueda solucionar esta situación a la Comisaría de la Mujer.

Nada más.

Sra. ALMADA. Pido la palabra.

En la misma línea de las Concejales que me precedieron en el uso de la palabra, por supuesto que quienes participamos más tardíamente o más tempranamente de la Mesa local, sabemos que el problema al cual hace referencia la Concejala Krivochen existe desde hace mucho tiempo y bajo distintos gobiernos provinciales, y no podemos desconocer quienes hemos ido a realizar denuncias o hemos acompañado a alguien, el problema tanto de infraestructura como de falta de formación y capacitación y en cantidad también de personal, más allá de que los trasladen, a veces se capacitan algunas mujeres policías, pero cuando están realizando bien su actividad son trasladadas a otro destino y allí queda otra vez una faltante de recursos.

Celebro que este problema se pueda poner en discusión aquí, en el Concejo Deliberante, porque desde el año 2017 no recuerdo –y tal vez puede que sea un error mío- pero no recuerdo en ninguna otra oportunidad que se haya hablado de la Comisaría de la Mujer como una preocupación; sí cuando desde la oposición se impulsó la declaración de la emergencia de género. De hecho, en uno de sus artículos se hacía alusión a las necesidades de la Comisaría de la Mujer.

Reitero entonces, desde nuestro espacio coincidimos en que el problema, que lo ha explicado muy bien la Concejala Krivochen, que se ha comprometido mucho en el tratamiento de cuestiones de Género, coincidimos en que el problema existe. No obstante, no quiero dejar pasar, y en relación también con el proyecto que estábamos tratando con anterioridad con respecto al convenio que se ha celebrado con los medios de comunicación para dar el abordaje de la información a las problemáticas de cuestiones de Género, llamar un poco a la reflexión, sobre todo en estos momentos tan difíciles que estamos viviendo, cuando utilizamos el lenguaje en la redacción del articulado sobre todo, no tanto de los considerandos, pero sí del articulado, ya que me llamó un poco la atención y sonó un poco fuerte el artículo 1º, cuando habla de un gravísimo incumplimiento de la responsabilidad del Estado. Hubiera obviado esta palabra, porque hemos vivido una semana donde dos palabras –saturación y colapso- pusieron en vilo a toda la ciudadanía olavarricense. Por lo tanto, sosteniendo un poco y encadenando con el anterior proyecto, también quiero hacer un llamado a la reflexión de todos para la utilización del lenguaje cuando redactamos los articulados porque una sola palabra, como les digo y vuelvo a reiterar, la diferencia entre colapso y saturación generó toda una polémica y ríos de tinta, y me hubiera gustado que no esté esa adjetivación tan fuerte dentro del articulado.

Es todo lo que voy a decir, y desde nuestro Bloque, Renovación Peronista por supuesto, para ser coherentes con todo lo que conversamos cuando no están las cámaras encendidas en las reuniones de las comisiones de la Mesa local, vamos a acompañar este pedido del oficialismo. Nada más.

Sra. KRIVOCHEN. Pido la palabra.

Es para aclarar dos cuestiones. Cuando inicié la defensa de este proyecto, justamente me remití a mi experiencia porque llevo dos años en el Concejo Deliberante y tengo las actas del año 2020 y de este año, con lo cual entiendo que si es un problema estructural nos debe comprometer a todos, sin importar quién esté gobernando, sin importar el partido político que sea, pero creo que todos debemos estar comprometidos a que esta cuestión se resuelva.

Y, en segundo lugar, para responderle a la Concejala Almada, el articulado no dice “gravísimo incumplimiento”, dice “grave incumplimiento”. Y en este sentido me permito defenderlo porque no es algo nuevo, se viene sucediendo. Entonces, quiere decir que el incumplimiento lleva mucho tiempo. Por eso es que utilizamos este término. Pero no dice “gravísimo”, dice “grave”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 077/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 016/21.

Corresponde al Expte. 077/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 016/21

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por la falta de recursos materiales y humanos en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría, lo que significa un grave incumplimiento de la responsabilidad del Estado Provincial en materia de atención y contención a las víctimas de violencia de género y familiar.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el efectivo cumplimiento de las obligaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a la Comisaría de la Mujer y la Familia de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 078/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. BACHEAR LA
CALLE AMPARO CASTRO E/ CALLES VELEZ
SARFIELD Y AV. DEL VALLE.-**

Sr. GARCÍA. Pido la palabra.

Esta es una solicitud de una Resolución que contiene la reparación de la calle Amparo Castro, entre Vélez Sarsfield y Del Valle, es la primera arteria después de las vías, es un lugar muy transitado, donde está la Escuela N° 24, la Secundaria 12; es un lugar que termina siendo de mucho tránsito en la actualidad, y en esa cuadra está totalmente deteriorado. Viene sucesivamente siendo bacheado con asfalto frío, pero se destruye por el paso de vehículos pesados, ya que a veces estacionan acoplados o camiones en la zona, porque está todo lo que es la parquización pegada a la vía entre Del Valle y lo que es el FONAVI.

Lo que solicitamos es sencillo, y no pedimos una pavimentación, dada la emergencia en pavimentación que hay en Olavarría, ya que no hay tampoco viviendas, pero sí un arreglo, cosa que el tránsito de los vehículos en esa zona sea más ágil.

La Resolución tiene en el artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para el rebacheo de la calle Amparo Castro, entre calles Vélez Sarsfield y Avenida Del Valle, con una técnica de materiales apropiados para obtener una mezcla asfáltica a utilizar que dure más tiempo.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para evitar el estacionamiento de transporte pesado como camiones y acoplados en esta zona. Sobre todo, contra la parquización.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 078/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 017/21.-

Corresponde al Expte. 078/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 017/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para el rebacheo de la calle Amparo Castro, entre calles Vélez Sársfield y Avenida Del Valle, con una técnica de materiales apropiados para obtener una mezcla asfáltica a utilizar que dure más tiempo.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para evitar el estacionamiento de transporte pesado como camiones y acoplados en esta zona.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 079/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR LUMINARIA
PÚBLICA EN LA PLAZA DEL TORO, UBICADA EN
INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SPINETTO Y
ALBERDI DE LA LOCALIDAD
DE HINOJO.-**

Sr. **GARCÍA**.- Pido la palabra.

Primero, hago una aclaración: dice calles Spinetto y Alberdi, y es Bardi en realidad; Bardi y Spinetto la esquina. Esto es en la localidad de Hinojo, como quien va para la ruta pasando la Comisaría, donde está la rotonda, doblando a la izquierda. Yendo para la ruta, ahí está la Plaza Del Toro, ubicada en esa esquina. Es una plaza pequeña, no es de una manzana completa, y tiene una luminaria que le han colocado los vecinos de la zona -o sea, tiene una luminaria bastante elemental- y tiene juegos un poco antiguos, digamos, que podrían formar parte de una mejora en materia de juegos, porque es un lugar que está creciendo mucho en materia de nuevas viviendas, hay mucha construcción, familias jóvenes con chicos pequeños

que asisten a la plaza. O sea, los mismos vecinos nos han manifestado que realmente está poblada por muchos chicos, sobre todo en temporada estival. Así que, por un lado, estamos solicitando también, al respecto de esa zona, que hay tránsito pesado como todas las localidades, pero en esa esquina termina el asfalto y sería bueno agregarle un poco, mínimo dos cuadras para adelante, cosa de tratar de evitar esa polvareda que se genera en el verano, que es terrible. Así que esa es más o menos la idea, tanto de este lado como de Spinetto, del otro lado de la rotonda -o sea, doblando hacia la derecha- también tiene una cuadra de asfalto en condiciones bastante malas y habría que hacerle algún agregado. Prácticamente, después ya limita con terrenos baldíos donde todavía no se ha hecho construcciones.

Así que lo que contiene la Ordenanza es (leyendo): “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la ampliación de la pavimentación de la calle D. Spinetto, en el tramo comprendido entre calle Bardi y calle D. Rey y el tramo comprendido entre calle Dr. A. Diorio y calle Pierris, de la localidad de Hinojo. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de luminaria pública en la Plaza Del Toro, ubicada en la intersección de las calles D. Spinetto y A. Bardi, de la localidad de Hinojo. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la instalación de nuevos juegos infantiles en la Plaza Del Toro, ubicada en la intersección de las calles D. Spinetto y A. Bardi, de la localidad de Hinojo”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, aclarando que corregimos por Secretaría la carátula del Expediente, que nos había quedado la calle Alberdi y aclaramos que es la calle Bardi, tal como está en el proyecto.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 079/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 018/21.

Corresponde al Expte. 079/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 018/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la ampliación de la pavimentación de la calle D. Spinetto, en el tramo comprendido entre calle Bardi y calle D. Rey y el tramo comprendido entre calle Dr. A. Diorio y calle Pierris, de la localidad de Hinojo.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de luminaria pública en la

Plaza Del Toro, ubicada en la intersección de las calles D. Spinetto y A. Bardi de la localidad de Hinojo.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la instalación de nuevos juegos infantiles en la Plaza Del Toro, ubicada en la intersección de las calles D. Spinetto y A. Bardi de la localidad de Hinojo.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, dos proyectos que tienen que ver con la localidad de Colonia San Miguel:

EXPTE. 080/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN MIGUEL.-

EXPTE. 083/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. S/ LOTES EN EL BARRIO “EL HORNERO” DE COLONIA SAN MIGUEL.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Voy a tratar -como bien dijo- los dos proyectos en conjunto porque se refieren ambos a la localidad de Colonia San Miguel. Aclaro que figura que la Resolución, específicamente, es solo por un pedido de médico y, en realidad, son varios pedidos que han hecho los vecinos y vecinas de esta localidad.

No es la primera vez que nos toca tratar en una Sesión cuestiones que tengan que ver con las demandas que tienen los vecinos y vecinas de nuestras localidades. Creo que prácticamente todas las Sesiones estamos abordando algún Pedido de Informes, Resolución o Comunicación que tiene que ver con tratar de visibilizar lo que les está sucediendo a las localidades y que, según nuestro Intendente, no se corresponde con la realidad, está todo resuelto en las localidades. Y tiene que ver también con la falta de escucha, con la falta de gestión que hay en cada una de nuestras localidades.

La realidad es que la situación de ellas tiene que ver, más que nada, con la evidente inequidad que sostiene el Municipio a la hora de financiar o a la hora de gestionar. Hay, sobre todo en las localidades, una ausencia de planificación de obras, hay un desfinanciamiento constante de las delegaciones municipales, y esto hace a una enorme preocupación porque, obviamente, esto no es de ahora. Todo el año pasado también estuvimos tratando diferentes proyectos y estuvieron los vecinos y vecinas, las instituciones y los delegados tratando de ser escuchados, y no lo lograron.

Nosotros lo que hacemos es, simplemente, a través de estas herramientas, colaborar, aportar en la visibilización de las problemáticas que tienen, pero la realidad es que la decisión final no

la tenemos nosotros, no la tiene este Cuerpo. Lo que sí creo es que también tenemos que empezar a hacernos responsables todas y todos, los 20 Concejales, de que esta es una situación constante, y me parece que todos tenemos que empezar a exigir que se cumpla con los Pedidos de Informes, que se cumpla con las Resoluciones, con las Comunicaciones que tienen que ver con las demandas de nuestros vecinos.

Creo que una de las veces que traté proyectos referidos a las localidades, yo hacía la pregunta, y la vuelvo a hacer, que hagamos el ejercicio de cuándo fue la última vez que, por ejemplo, nuestro Intendente, Ezequiel Galli, recibió a los delegados, los escuchó; cuándo fue la última vez que recibió a grupos de vecinos y vecinas que ya están organizados, además, que los ha unido el cansancio de reclamar individualmente, y entonces ya están organizados en cada una de las localidades y han presentado notas, han hecho asambleas; cuándo fue la última vez que vimos a nuestro Intendente participar de estas asambleas, de estas reuniones, de escuchar, de tener empatía con lo que le sucede a cada uno de ellos, y cuándo fue la última vez, también, que se trabajó en conjunto con las instituciones, que también hacen un poco de intermediación con los que les sucede a los vecinos. Y la realidad es que la respuesta es que no nos acordamos. Esa es la realidad. Así que espero -y esperamos- que tal vez este año electoral active nuevamente las ganas de hacer reuniones y de volver a escuchar a los vecinos y vecinas.

Y tenemos un pedido de Resolución que tiene anexado firmas de los vecinos. Ellos fueron quienes se organizaron, quienes hicieron el listado de las cuestiones que están en este momento reclamando y quienes salieron a juntar firmas.

En esta Resolución, en el artículo 1º, se solicitan los medios necesarios para garantizar la presencia de un médico en la localidad de Colonia San Miguel. En el artículo 2º, se solicita en forma urgente un Plan Municipal de Viviendas para la localidad de Colonia San Miguel –que ahora voy a hacer referencia en el Pedido de Informes-. En el artículo 3º, se solicita que se arbitren los medios necesarios para gestionar ante la empresa concesionaria de transporte Interurbano de pasajeros que incorpore nuevos horarios –algo que le sucede a la mayoría de las localidades-. En el artículo 4º, se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para efectuar la extensión de la red de agua en las Calles Servet, entre Santa Rosa y 9 de Julio, y en calle De los Fundadores, entre Los Patricios y San Miguel Arcángel. En el artículo 5º, se solicita se arbitren los medios necesarios para realizar el acondicionamiento, mejoramiento y mantenimiento de las calles de la localidad. En el artículo 6º, se solicita gestionar ante la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos la limpieza de los vidrios de los portalámparas, el recambio de lámparas quemadas, instalación de nuevos portalámparas y luminaria en los palos que se encuentran vacíos y la colocación de nuevas lámparas LED. En el artículo 7º, se solicita se gestione también ante la Cooperativa la instalación de nuevos portalámparas y luminaria en las Calles Santa Rosa, 9 de Julio, 25 de Mayo y Servet. En el artículo 8º, se solicita proceder a la limpieza, fumigación, corte de pasto y mantenimiento de los espacios públicos ubicados en la localidad de Colonia San Miguel.

Son nueve artículos, nueve demandas concretas que no son de ahora, que hace mucho tiempo que los vecinos y vecinas lo vienen reclamando, que se lo vienen planteando al delegado, pero el delegado tampoco es escuchado. Creo que es hora de que ya estos proyectos de Resolución, que además se les adjuntan las firmas y se muestra la organización de los vecinos preocupados, tienen que empezar a cumplirse. Y nosotros tenemos que exigirlo, todos. Todos y todas.

Después, tenemos este Pedido de Informes que tiene que ver con un pedido que ya los vecinos habían realizado en el año 2019, a través de notas que presentaron en Mesa de Entrada, solicitando también la disponibilidad de lotes para poder construir viviendas. Esas notas no

fueron respondidas, lo mismo una nota que presentamos nosotros en el año 2020 -tampoco se le dio respuesta- y que tiene que ver con el Pedido de Informes que estamos plasmando en este momento. O sea, en reiteradas oportunidades se solicitó ese Informe por la cuestión de disponibilidad de lotes en Colonia San Miguel. ¿Por qué? Porque Colonia San Miguel, actualmente, no tiene prácticamente viviendas que los vecinos y vecinas puedan alquilar. Hay muchos jóvenes que se quieren quedar en su pueblo, pero no se pueden quedar porque no tienen lugar dónde alquilar y tampoco tienen un lote donde poder construirse su casa, o un plan de viviendas que ofrezca el Municipio.

Entonces, lo que solicitamos en este Pedido de Informes es, en el inciso a), que se informe la disponibilidad de lotes en el barrio "El Hornero" aptos para la construcción de viviendas. Se informe y detalle número de lotes municipales disponibles para vivienda en la localidad de Colonia San Miguel. Se informe si hay una estrategia o planificación de programa municipal de vivienda destinado a la localidad de Colonia San Miguel y dirigido a residentes de dicha localidad y el estado de escrituración de las viviendas del barrio el Hornero. También se solicita remitir copia de la nómina de los vecinos y vecinas que se encuentran aptos para escriturar y, en cada caso, qué pasos faltan para llegar a tener su escritura definitiva.

Reitero, porque me parece que es importante contextualizar ya la urgencia que hay en cuanto a las localidades: es hora de que todos y todas nos hagamos cargo de que en todas las Sesiones se están tratando proyectos que tienen que ver con la problemática actual que están viviendo las localidades, de falta de inversión en infraestructura, de falta de planes de viviendas y de falta de escucha de las demandas de los vecinos y vecinas, de los delegados y de las instituciones. Me parece que tenemos que ponernos firmes y empezar a exigirle al Municipio que escuche las demandas de cada uno de estos vecinos y vecinas, que ya están organizados porque están cansados de que no se los escuche.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a ambos proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 080/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 019/21.

Corresponde al Expte. 080/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 019/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para garantizar la presencia de un médico en la localidad de Colonia San Miguel.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la ejecución URGENTE un Plan

Municipal de Viviendas para la localidad de Colonia San Miguel, lo cual permita su crecimiento y desarrollo y fomente el arraigo de sus habitantes.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, que arbitre los medios necesarios para gestionar ante la empresa concesionaria de transporte Interurbano de pasajeros para que incorpore nuevos horarios en el recorrido Olavarría - Colonia San Miguel, lo cual facilitaría el traslado de los vecinos y vecinas.-

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para efectuar la extensión de la red de agua en las Calles Servet entre Santa Rosa y 9 de Julio y, en calle De los Fundadores entre Los Patricios y San Miguel Arcángel.-

ARTÍCULO 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar el acondicionamiento, mejoramiento y mantenimiento de las calles de la localidad.-

ARTÍCULO 6º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios, para gestionar ante la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría la limpieza de los vidrios de los portalámparas, el recambio de lámparas quemadas, instalación de nuevos portalámparas y luminaria en los palos que se encuentran vacíos y la colocación de nuevas lámparas LED, las cuales otorgarían mayor eficacia y calidad en el servicio de alumbrado público prestado en Colonia San Miguel.-

ARTÍCULO 7º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios, para gestionar ante la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría la instalación de nuevos portalámparas y luminaria en las Calles Santa Rosa, 9 de Julio, 25 de Mayo y Servet.-

ARTÍCULO 8º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza, fumigación, corte de pasto y mantenimiento de los espacios públicos ubicados en la localidad de Colonia San Miguel.-

ARTÍCULO 9º: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de la localidad de Colonia San Miguel.-

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 15 de Marzo de 2021

Sr. Presidente HCD Olavarría
Concejal Bruno Cenizo.-
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas de la localidad de Colonia San Miguel, nos dirigimos a usted por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarle se realicen los pedidos y gestiones necesarias para dotar de un médico a la localidad ya que desde el mes de Junio de 2020 no contamos con asistencia médica y, ante una urgencia, las vecinas y vecinos debemos trasladarnos a Olavarría para que nos atiendan, con los riesgos y demoras que ello conlleva.

Por otro lado, solicitamos de manera URGENTE que se ejecute un plan de vivienda municipal, que garantice el acceso a la vivienda a los y las vecinas de Colonia San Miguel, con el fin de fomentar el desarrollo de la localidad y el arraigo de sus pobladores.

De igual modo, requerimos un aumento en la frecuencia del transporte público interurbano de pasajeros, principalmente, los horarios de las 10 de la mañana y de las 21 horas. Esto es vital para garantizar el traslado de los y las vecinas de Colonia que deben viajar diariamente a Olavarría por diferentes motivos.

Además, solicitamos la extensión de la red de agua en Calle Servet entre Santa Rosa y 9 de julio y; en calle Fundadores entre Los Patricios y San Miguel Arcángel.

Asimismo, también solicitamos el reacondicionamiento, rebacheo y mantenimiento de la totalidad de las calles internas de nuestra localidad. Así como también el mantenimiento, limpieza y reposición de lámparas y portalámparas de la luminaria pública, ya que muchos de ellos no están en condiciones o presentan un gran deterioro por el paso del tiempo y no cumplen con la función que tienen. En el caso de las calles Santa Rosa, 9 de Julio, 25 de Mayo y Servet es necesaria la colocación de lámparas nuevas, ya que sólo están los postes de luz. Esta clara falta de mantenimiento en nuestra localidad demuestra un gran estado de abandono por parte del gobierno municipal.

Finalmente, reclamamos el mantenimiento de los espacios públicos de la localidad y que se garantice el corte de pasto, fumigación, mantenimiento de las plazas y del arbolado público de todos los espacios verdes de la Colonia.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, lo saludan Atte.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
ECHEBERRÍA	YAPIVA	31351903	YAPIVA L. ECHEBERRÍA
CIAPPINA	CARLOS	30.640.411	CARLOS A. CIAPPINA
RODRIGO	ROBERTO	26262677	RODRIGO
MARCO ANTONIO	KAREN	39.979.395	KAREN
PAOLA	PERALTA	34251101	PAOLA PERALTA
Stalder	Verónica	24158649	Verónica Stalder
Arenales	Wendy	26060023	Wendy Arenales
COSSA	Esteban	27803357	Esteban COSSA
MASSONAUDEL	AGUSTÍN	35845049	AGUSTÍN MASSONAUDEL
TORONTOLO	JUAN DIEGO	16124449	JUAN DIEGO TORONTOLO
GRUPO	MICHAELA	36789880	MICHAELA GRUPO
RUPPEL	MARISA	25307688	MARISA RUPPEL
SILVA	SILVIA	21459623	SILVIA SILVA
MASON	CARLOS	18232449	CARLOS MASON
Stalder	Monela	22.850.818	Monela Stalder
Ruppel	EMILIANA	29.023.413	EMILIANA RUPPEL
Pignoli	PAOLA	29159805	PAOLA PIGNOLI
WAINANN	Netalía	29.022.271	Netalía WAINANN
BORDON	DANIEL	21524689	DANIEL BORDON
WAGNER	ROSANA	24813624	ROSANA WAGNER
PEREZ	FABIAN	21681041	FABIAN PEREZ
Sandoz	José Luis	23785845	José Luis Sandoz
Sanchez	MARTIN	26.022.265	MARTIN SANCHEZ
Alvarez	Vanessa	22305857	Vanessa ALVAREZ
Sanchez	CELESTE	44080790	CELESTE SANCHEZ
ESPERIE	ESTEFANIA	32.270.409	ESTEFANIA ESPERIE
Reibich	Emiliano	22541228	Emiliano REIBICH
Alvarez	Patricio	25039886	PATRICIO ALVAREZ
Bellomello	Fabian	21574231	FABIAN BELLOMELLO
Zapata	Debora	34443815	DEBORA ZAPATA
MAIBACH	MAXIMILIANO	34730029	MAXIMILIANO MAIBACH
Collins	Julian	34.115.857	JULIAN COLLINS
Maitre	Jorge	5519731	JORGE MAITRE
MAIBACH	GABRIEL ERNESTO	29159509	GABRIEL ERNESTO MAIBACH
D. D. OO.	Evangelina	30.827.153	Evangelina D. D. OO.
FERNANDEZ	MAURO ALIIZ	27029295	MAURO ALIIZ FERNANDEZ

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
VARAJJO	SONIA MABEL	26.695.667	[Firma]
DUA	AFREDO GASTON	26.050.401	[Firma]
PINPEL	MARISA ISABEL	20.827.679	[Firma]
BONGIACONO	MARCOS MIGUEL	21.094.917	[Firma]
BEAMUDEZ	ALEJANDRA	27.803.251	[Firma]
Suebo	Andella	38.529.529	[Firma]
Izmitlu	Noiz Demelo	22.223.9811	[Firma]
Rodrigi	Lucia	43304451	[Firma]
Rodrigi	Sofia	41553937	[Firma]
HAIBACH	SILVIA NOEMI	21450746	[Firma]
TELLO	MARIA	24441690	[Firma]
SPAN	NYRTON	41926486	[Firma]
IBARRA	JANARA	34942400	[Firma]
ACEVEDO	MARINA	32867564	[Firma]
CORVALAN	DIEGO	31076382	[Firma]
Quarje	Yocielra	28208074	[Firma]
MARTEL	MARCE	24.813.704	[Firma]
GARCIA	Maria Daniela	27.852.211	[Firma]
GARCIA	MARIANA V	31076397	[Firma]
ORSATTI	PAOLA	28298098	[Firma]
Stork	John	30461165	[Firma]
Stork	Daniel	28298376	[Firma]
MAIDANA	ELIDA	37060395	[Firma]
Marcelo	Marcelo	27335212	[Firma]
contreras	Geiselda	328074013	[Firma]
Nichich	Conrado	25079324	[Firma]
SPAN	Mariafernada	23451107	[Firma]
FADICIA	NATALIA VANESA	32.402.293	[Firma]
Stalldeber	Marzo jamon	27.728.610	[Firma]
Pascual	Marta Estre	22.282.446	[Firma]
ROSAS PASCUAL	JULIETA VALERIA	35.418.236	[Firma]
ROSAS	ANITA OSCAR	4113486	[Firma]
Hidalgo	Nelida N	69093015	[Firma]
Farnes	Yesica	31.351.903	[Firma]
FACUNDO	BELA YA	40.092.108	[Firma]
BRISA	SCHNEIDER	42941075	BRISA SCHNEIDER

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Adoni	Jorge	21574226	[Firma]
Medina	Veronica	35371549	[Firma]
Martell	Javier	20958580	[Firma]
San	Juan	16265005	[Firma]
SANCHEZ	DAIANA	38531717	[Firma]
De León	Miguel	94963678	Miguel de León
KRIGER	FEDERICO	30460663	Federico Kriger
Brenza	JORN	38531702	Brenza JORN
ALMORA	JUAN	30094121	[Firma]
MEDINA	KIRAJA	94146646	[Firma]
Rosales Rojas	HUZO	94236214	Rosales Rojas
ORTIZ	Carlos A	18329626	[Firma]
HAL	MARCELO E	37700114	Marcelo Hal
HAL	MARCELO F	18737308	Hal Marcelo
STOESSER	BIBIANA A	22252890	Bibiana Stoesser
HAL	CINTA S	35635612	Hal Cinta
MARTELL	CESAR	8435460	Cesar Martell
AMAN	MARCO	29159939	[Firma]
Gonzalez	Diego	35594646	[Firma]
TARRANT	GEORGE	55636689	[Firma]
Zeliquin	Domingo	95032816	Zeliquin
Bonifacio	Manuel	27335011	Bonifacio
Herrera	Hector	11505958	[Firma]
Ortiz	[Firma]	23273426	[Firma]
CANLANDRO	[Firma]	14832535	[Firma]
TARRANT	[Firma]	32223870	[Firma]
SOTO	Lopoldo	34967388	[Firma]
Velazquez	Nilsa	94999597	[Firma]
Duca	Facio	41099705	[Firma]
MARTINEFSKY	INES	40022194	M. INES M.
Behl	[Firma]	28085206	[Firma]
Becker	[Firma]	21354902	[Firma]

En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 083/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 006/21.

Corresponde al Expte. 083/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 006/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe disponibilidad de lotes en el barrio “El Hornero” de la localidad de Colonia San Miguel, aptos para la construcción de viviendas.
- b) Informe y detalle número de lotes municipales disponibles para vivienda en la localidad de Colonia San Miguel.
- c) Informar si hay una estrategia o planificación de programa municipal de vivienda destinado a la localidad de Colonia San Miguel y dirigido a residentes de dicha localidad.
- d) Estado de escrituración de las viviendas del barrio el Hornero.
- e) Remitir copia de la nómina de los vecinos y vecinas que se encuentran aptos para escriturar y en cada caso qué pasos faltan para llegar a tener su escritura definitiva.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 082/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA EDICIÓN DEL LIBRO “COLONIA NIEVAS ALEMANES DEL VOLGA - RELATOS DE SU HISTORIA”, AUTORES OSVALDO BUGLIESE Y JOSÉ DOMINGO “MINGO” JACOBO.-

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Tal cual lo anticipó bien usted, este libro, que se titula “Colonia Nieve Alemanes del Volga - Relatos de su Historia”, escrito por Osvaldo Bugliese y José “Mingo” Jacobo, que son dos vecinos que residen en la Colonia a la que hace referencia el mismo libro, es un libro que en principio los autores han decidido que todo aquel dinero que sea recaudado por la venta de los ejemplares va a ser donado a la Capilla San Miguel Arcángel, de Colonia Nieve.

Bien sabemos que esa es una Capilla muy querida por los habitantes de la Colonia. Recordemos que hace un tiempo atrás, no hace demasiado, por un temporal sufrió la voladura del techo y a raíz de ese inconveniente fue que los vecinos se movilizaron de una manera increíble para lograr reconstruirla, y que también es el lugar geográfico que convoca a los visitantes a la Colonia. Y, bueno, bien comparto el espíritu de la venta de los libros y el destino que se le dé.

Este libro es el primero que se escribe en relación a la Colonia y que relata la vida desde sus inicios a la actualidad. Sabemos bien que esas historias, si no son escritas en el momento en que las personas que las vivieron están presentes son historias que después se van perdiendo, así que tienen un valor cultural y un valor identitario muy importante.

La Colonia fue formada por inmigrantes que vinieron hace un montón de años, a fines del siglo XIX eligieron ese lugar para establecerse y trajeron, por supuesto, su cultura, su idioma

y las vivencias de una vida oscura que habían tenido que vivir y que los había llevado a exiliarse de sus lugares de origen para establecerse en este lugar.

También pone de manifiesto lo que ha sido, la importancia que ha tenido la Argentina como un país de oportunidades para todo aquel inmigrante, no solamente ruso-alemán, sino también de otros orígenes, de otros países que también han elegido a la Argentina para establecerse.

Por todo esto es que nos pareció una buena idea presentarles a todos ustedes este proyecto de Resolución que dice lo siguiente: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, la edición del libro ‘Colonia Nieves Alemanes del Volga – Relatos de su Historia’ cuyos autores son Osvaldo Bugliese y José Domingo “Mingo” Jacobo. Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara al libro ‘Colonia Nieves Alemanes del Volga – Relatos de su Historia’ como parte integrante del Patrimonio Cultural de la identidad local del Municipio por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura y el resguardo de la identidad de los pueblos. Artículo 3º.- Envíese copia de la presente Resolución a los autores del mencionado libro y a los medios de comunicación de Olavarría y Azul para conocimiento de la población”.

Hago una aclaración, antes de terminar: cuando me refiero a los medios de comunicación de Olavarría y Azul es porque tiene esa otra particularidad Colonia Nieves, y es que han elegido para vivir o para tener como lugar de visita, los dos municipios han elegido ese espacio. Casualmente, uno de los autores del libro ha elegido la Colonia, pero en realidad es oriundo de la Ciudad de Azul.

Espero que acompañen el proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 082/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 020/21.

Corresponde al Expte. 082/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 0 / 2 1

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, la edición del libro "**COLONIA NIEVAS Alemanes del Volga – Relatos de su Historia**" cuyos autores son Osvaldo Bugliese y José Domingo “Mingo” Jacobo.-

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara al libro "**COLONIA NIEVAS Alemanes del Volga – Relatos de su Historia**", como parte

integrante del Patrimonio Cultural de la identidad local del Municipio por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura y el resguardo de la identidad de los pueblos.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a los autores del mencionado libro y a los medios de comunicación de Olavarría y Azul para conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 086/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL EL 50° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE
DE OLAVARRÍA.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Esto nos quedó pendiente de la Sesión anterior, que tuvimos que suspender, porque el aniversario fue el 8 de abril.

El pasado 8 de abril cumplió 50 años en funcionamiento el Instituto de Educación Física, así que -por supuesto- nos pareció importante saludarlos en su Aniversario y acompañar el incansable trabajo que vienen haciendo históricamente.

Todos conocemos algún “profe” de Educación Física que siempre se muestran muy orgullosos de dónde lo cursaron o de los profesores con los que lo cursaron. Realmente, son personas muy valiosas, no solo los docentes, sino también los chicos, cómo se van formando. Son parte muy importante, en pandemia también fueron muy importantes y lo siguen siendo en el acompañamiento que hacen, tanto desde lo deportivo como lo recreativo y en lo social. Creo que tienen un don especial que los hace muy valiosos; y bueno, en ellos también el reconocimiento por todo este tiempo que llevan funcionando en forma ininterrumpida.

Paso a leer la Resolución porque tiene algunos datos que es importante que los tengamos todos presentes, más que nada el origen, que es del año 1971. Es importante destacar que una Institución haya resistido desde entonces sin cambios y seguido formando profesionales (leyendo): “Visto: Que este 8 de abril se celebra el 50° Aniversario de la creación del Instituto Superior de Formación Docente (ISFD) N° 47 de nuestra ciudad; y considerando: Que con fecha 8 de abril de 1971 fue inaugurado formalmente el primer ciclo lectivo que dio lugar al Instituto, en aquel momento en instalaciones del Cerro Luciano Fortabat”.

“Que desde entonces, y siendo el primer profesorado de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires, se caracteriza por la formación de profesionales que luego se desempeñan no solo a nivel local, sino también nacional e incluso en el exterior”.

“Que la comunidad educativa del Instituto se caracteriza por encontrarse en permanente transición generacional, aportando los nuevos docentes la actualidad y vitalidad que necesitan este tipo de instituciones, y siempre acompañados del experimentado y reconocido trabajo de quienes continúan formando parte de su gestión”.

“Que resulta indudable el servicio educativo prestado por el Instituto para la formación integral de niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores, y también de personas con

discapacidad de nuestra ciudad y localidades del Partido, a través del juego, la recreación, el deporte y la vida en la naturaleza”.

“Que el Instituto representa sin dudas un orgullo para todos los olavarrrienses, por cuanto, como ellos mismos consideran, ‘cuando la formación en valores se hace servicio, la Educación Física se convierte en una herramienta de transformación social que cambia y enriquece la vida de las personas”.

Por todo ello, ponemos a consideración la siguiente Resolución: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 50º Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente de Olavarría (ISFD N° 47) por su destacada trayectoria educativa. Artículo 2º.- Envíese copia de la presente al Instituto Superior de Formación Docente N° 47 y en ello a toda la comunidad educativa”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 086/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 021/21.

Corresponde al Expte. 086/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 1 / 2 1

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, el 50º Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente de Olavarría (ISFD N° 47) por su destacada trayectoria educativa.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente al Instituto Superior de Formación Docente N° 47, y en ello a toda la comunidad educativa.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 087/21 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN LAS CALLES DE BLANCA GRANDE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 3019.-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Brevemente. Nos tenemos que remontar al año 2006 -increíblemente, 15 años- cuando desde un proyecto iniciado en el Colegio de Nivel Primario de la localidad de Blanca Grande los alumnos, junto a sus docentes, eligieron nombre para las pocas calles -que no son más que 12- de la localidad y se convierte en Ordenanza, se sanciona la Ordenanza.

Increíblemente, uno visita la localidad 15 años después, y conversando con vecinos y vecinas se entera de que, realmente, no conocen el nombre de la calle que les fue adjudicada. No está la cartelería. Y no está la cartelería como en muchos barrios de otras localidades y, también, del casco urbano de la ciudad.

Lo increíble de esto es que esos niños que proyectaron en su momento siguen viviendo en el pueblo y hoy día son papás ya de alumnos que comienzan el jardín de infantes, y siguen sin saber qué calle les fue adjudicada.

Así que, en conversaciones con vecinos y vecinas, nos decían que, por supuesto, como cualquier visitante que llega, uno tiene que buscar una casa por referencia, si está el auto parado afuera, preguntando a algún vecino dónde vive el otro. Situaciones que se daban en localidades hasta no hace mucho también, como en Santa Luisa, por ejemplo. Puede que todavía tengamos localidades sin señalización, pero en este caso nos contaban de la importancia de tener un cartelito con el nombre de su calle, también para el caso de tener que llamar un remis, una ambulancia -las problemáticas que siempre presentamos, ¿no?-. Inclusive, cuando un vecino nuevo se muda y tiene que llamar a la compañía de electricidad para que le habilite la energía eléctrica, tiene que enviar una foto por Whatsapp del frente de su casa para que la compañía pueda ubicarla.

Nosotros creemos, estamos convencidos de que los ciudadanos de las localidades -como también se estuvo hablando en las Resoluciones anteriores- son sujetos de derecho de la misma manera que lo somos quienes vivimos en el casco urbano.

Es así que confío en el acompañamiento, confiamos en el acompañamiento del resto de los Bloques y solicitamos a través de esta Resolución que se dé cumplimiento completo a la Ordenanza N° 3019/06 para que puedan los vecinos y vecinas de Blanca Grande ver realizado este adelanto urbanístico en la localidad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 087/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 022/21.

Corresponde al Expte. 087/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 2 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda la colocación de cartelería en las calles de Blanca Grande; dando cumplimiento a la Ordenanza N° 3019/06.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 088/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO RESPECTO A RECONOCIMIENTO MORAL E HISTÓRICO CON DIGNIFICACIÓN COMO “VETERANOS/AS DE GUERRA CONTINENTAL POR MALVINAS”.-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Antes de leer los considerandos, quiero un poco aclarar que lo que nos llevó a presentar este proyecto, lo que me llevó a presentarlo a nivel personal, es conocer a parte del grupo de ex soldados continentales que tenemos en Olavarría, que son casi 350. Y cuando uno escucha lo que vivieron o lo que pasaron, es inevitable pensar que estamos en deuda con ellos para generarles un reconocimiento, que es lo que nos falta.

Paso a leer los considerandos del proyecto: “Que dicho proyecto de Ley persigue como objeto otorgar un reconocimiento moral e histórico con dignificación como ‘Veteranos de Guerra Continental por Malvinas’”.

“Que dicho reconocimiento alcanza a los ex soldados y conscriptos convocados pertenecientes a las clases 61, 62, 63 y prorrogados, que acrediten mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982”.

“Que resulta un acto de estricta justicia reconocer el sacrificio realizado por dichas personas en defensa de la Patria, dando estos apoyos necesarios en el abastecimiento logístico desde la parte continental hacia las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y simultáneamente tenían como premisa resguardar diversos objetivos estratégicos en todo el territorio argentino, como así también la atención de heridos provenientes de las Islas Malvinas”.

“Que a la fecha existe una indudable deuda social con dichas personas que de forma valiente y desinteresada intervinieron en el conflicto armado”.

“Que, a la fecha, por Ley 23.109, 23.848 y sus modificatorias, decretos 509/88 y 1244/98, solo se encuentran reconocidos como veteranos de guerra los ex soldados conscriptos o civiles que participaron de acciones bélicas y pisaron las islas, quedando excluidos los ex soldados continentales, quienes también participaron de esa misma guerra defendiendo nuestra patria y nuestra bandera”.

“Que en nuestra ciudad contamos con ex soldados continentales que, como los miles que se encuentran en todo el territorio argentino, merecen ser reconocidos”.

Es por eso que esperamos el acompañamiento de dicho proyecto de Comunicación que dice, en su artículo 1º: “Manifiéstese el beneplácito a la Cámara de Diputados/as de la Nación, respecto del tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley 4872 D 2020, a los fines de otorgar a los ex soldados y conscriptos convocados pertenecientes a las clases 61, 62, 63 y

prorrogados, que acrediten mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, un reconocimiento moral e histórico con dignificación como ‘Veteranos/as de Guerra Continental por Malvinas’. Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados/as de la Nación y al Centro de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de nuestra ciudad”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 088/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 007/21.

Corresponde al Expte. 088/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 007/21

ARTÍCULO 1°: Manifiéstese el beneplácito a la Cámara de Diputados/as de la Nación, respecto del tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley 4872/D/2020, a los fines de otorgar a los ex soldados y conscriptos convocados pertenecientes a las clases 61, 62, 63 y prorrogados, que acrediten mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, un reconocimiento moral e histórico con dignificación como “Veteranos/as de Guerra Continental por Malvinas”.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados/as de la Nación y al Centro de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 093/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. PRONTA RESPUESTA A LOS PEDIDOS
DE INFORMES APROBADOS POR ESTE CUERPO
RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE
TERRENOS MUNICIPALES.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

En Argentina, tres millones y medio de familias -alrededor de un tercio de la población del país- no tienen una vivienda adecuada. Los sectores medios y bajos de la sociedad son los que más problemas tienen para acceder a la vivienda, ya que esta se convirtió en una mercancía de alta demanda y se alejó de su bien social.

La creciente demanda de lotes desnudó dificultades de los municipios para producir espacios que son necesarios para ser utilizados en programas habitacionales. El problema también se agrava en relación a que los pocos terrenos particulares que se pueden adquirir en el comercio inmobiliario se han cotizado en forma excesiva, imposibilitando su compra para muchos vecinos. Por eso, creemos que es necesaria la implementación de políticas activas por parte del Municipio que tiendan a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, donde la posibilidad de tierras es un componente fundamental.

Para que este Cuerpo pueda hacer aportes ante esta situación es necesario contar con información, y los Pedidos de Informes aprobados en este Concejo vinculados a la situación actual de la problemática habitacional aún no han tenido respuesta por parte del Ejecutivo.

Por eso es que presentamos el siguiente proyecto de Resolución, que en su artículo 1° solicita al Departamento Ejecutivo una pronta respuesta a los Pedidos de Informes aprobados por este Cuerpo respecto a la situación de terrenos de propiedad municipal. En su artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice todos los hechos y actos suficientes y necesarios para la adquisición de nuevos terrenos, los cuales garanticen la ampliación del banco de tierras municipal, para una posterior materialización de planes de viviendas tendientes a mejorar la situación habitacional de la ciudad.

Es por esto que solicitamos el acompañamiento del resto de los Bloques.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 093/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 023/21.

Corresponde al Expte. 093/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 3 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una pronta respuestas a los pedidos de informes aprobados por este cuerpo respecto de la situación de terrenos de propiedad municipal.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice todos los hechos y actos suficientes y necesarios para la adquisición de nuevos terrenos, los cuales garanticen la aplicación de políticas públicas, para una posterior materialización de planes de viviendas tendientes a mejorar la situación habitacional de la ciudad.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado en Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

EXPTE. 097/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REF. A IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 4066/16. (MODIFICATORIA DE LA ORD. N° 3703/14).-

EXPTE. 100/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REF. A ESTADO DE SITUACIONES DE LOS LOTES UBICADOS EN LOMA NEGRA, INCORPORADOS AL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS MEDIANTE ORDENANZA 4389/19.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Como usted bien decía, vamos a tratar en conjunto estos dos Pedidos de Informes porque ambos abarcan las mismas temáticas, que tienen que ver con hábitat, suelo y vivienda, problemática que actualmente nos atraviesa a nosotros, al Partido de Olavarría.

Sabemos que la pandemia nos ha mostrado una cruda realidad. Cruda realidad que muchos comenzaron a atravesarla en este contexto, producto también de una crisis social y económica que ya veníamos atravesando y que se profundizó con la pandemia, y algunas otras familias que comenzaron a atravesar esta problemática en el medio de la pandemia.

Sabemos que la pandemia también ha mostrado muchas duras realidades, nos ha puesto en conocimiento a la comunidad de cuestiones que ya venían pasando, pero que ahora se lograron visibilizar. Y también sabemos que no es un problema coyuntural, es un problema estructural el que estamos viviendo en el Partido de Olavarría. Un problema estructural que no lo teníamos hace un par de años, que en estos últimos años se ha vuelto estructural y se ha agudizado, y que necesita tener una respuesta multidimensional y una respuesta integral urgente.

Nosotros, en reiteradas oportunidades, hemos hablado en este Recinto de proyectos que tienen que ver con cuestiones de vivienda, de hábitat, de suelo, tratando con nuestros Pedidos de Informes de recabar información para ver qué es lo que está sucediendo en nuestro Municipio, y otras tantas mostrando diferentes decisiones que han tomado nuestro Gobierno Nacional y nuestro Gobierno Provincial con relación a estas temáticas, al hábitat, al suelo y a la vivienda. Lo hemos hecho cuando mencionábamos el PRO.CRE.AR, con el que más de 300 familias en Olavarría se vieron beneficiadas; lo hemos hecho cuando mostrábamos el Programa Nacional y Provincial que hay actualmente del suelo. Les decía que lo hemos hecho también con los diferentes Pedidos de Informes, que algunos todavía no hemos tenido respuesta, como los informes de terrenos municipales; otros sí, como el de registro habitacional, que tampoco fue acabada la respuesta.

Hemos tratado siempre, de alguna manera, de visibilizar esto porque, qué es lo que sucede, como les decía: la pandemia nos mostró un problema que venimos arrastrando hace un par de años y que muchos funcionarios no se habían enterado de que estaba sucediendo, realmente,

porque si no, no se explica cómo no hemos tenido, a lo largo de estos cinco años y cuatro meses –si no me equivoco- un plan de vivienda concreto.

Hemos tratado de obtener información, de conocer qué es lo que está pasando con relación a estas cuestiones de hábitat, y hemos tratado también de visibilizar estas decisiones de Nación y Provincia, que por supuesto no alcanzan, que son un granito de arena a este problema estructural y urgente.

Sabemos que en el transcurso de estos 5 años y 4 meses de gobierno de Ezequiel Galli solo se han logrado –porque lo conocemos y es de público conocimiento- muchas regularizaciones, escrituraciones que –además- muchas tenían que ver con tenencias que venían de muchísimos años, no de ahora, alguna que otra entrega de vivienda que muchas tampoco no eran viviendas que se habían comenzado en este gobierno municipal, pero nunca se puso en marcha un plan de viviendas concreto, necesario para cubrir las necesidades de las familias del Partido de Olavarría.

Debo decir sí que fue anunciado –ya lo hemos dicho también en varias oportunidades- un plan de viviendas en plena campaña electoral, el famoso Tu.Vi 10, de 40 viviendas, que sabemos que no alcanzan para la problemática estructural que estamos viviendo, y que tampoco se han concretado. Así que me parece que las cuestiones de ordenamiento territorial, de producción de tierra urbana, de la construcción de viviendas, como el acceso al crédito o del acceso a la tierra no son producto del azar, y no las va a regular tampoco el mercado. Se necesita una acción concreta del municipio de Olavarría.

Por eso hemos presentado estos dos Pedidos de Informe, que ahora un poco los voy a detallar, y que tienen que ver específicamente con 2 trámites que hasta la fecha por lo menos, la comunidad y este Cuerpo –por ahí después algún Concejal nos va a poder desasnar si es que estamos equivocados- esto no está resuelto.

Tenemos un trámite de ampliación de la Planta urbana que en su origen es del año 2014, y que después tuvo modificaciones en el año 2016, cuando ya era gobierno Ezequiel Galli, que en el 2018 se anunció en la página Web del Municipio, anunció nuestro Intendente, que se estaba tramitando lo que estamos esperando que se concrete, que es la convalidación de esta Ordenanza, la N° 4066/16, que se iba a solicitar un estudio planialtimétrico, que se iba a hacer un relevamiento, un proyecto hidráulico a través de la Dirección Hidráulica municipal que - dicho sea de paso y lo dejo para pensar, muchos dicen que ya no cuenta con personal esta Dirección- y que la elaboración de dicho estudio, por supuesto que permitiría la obtención, primero de la factibilidad hidráulica para terminar con lo que es la convalidación de esta Ordenanza; convalidación que se necesita para poder ampliar la Planta Urbana y para que podamos contar con lotes, 10.000 lotes para el ámbito privado, con lo que eso implica, porque sabemos lo que significa tener oferta de lotes en el ámbito privado y que haya una competencia u oferta; la regulación del precio, que también sirve para nuestra comunidad; y aproximadamente, por la plusvalía, 1000 lotes que ingresarían en el patrimonio de nuestro municipio para que pueda pensar en un plan de viviendas, en un plan de urbanización.

Este relato que hago es corto, pero estamos hablando del año 2016, 17, 2018, 2019, 2020. Queremos saber – y la comunidad quiere saber, porque ahí hay algo que no sabemos y que nos tenemos que enterar- qué fue lo que pasó, qué hizo nuestro Intendente y que hizo la Gobernadora de turno –en ese momento Vidal- para agilizar esto, en qué colaboró con el municipio, con Ezequiel Galli, para que esto pueda ser posible. No sé, tal vez tarden 6 años en convalidar una Ordenanza, pero creo que no. Si hay voluntad política, si hay capacidad de gestión esto no tarda 6 años. Y no podemos encontrar la explicación de cuál es el porqué de esta dilatación del trámite. Son más de 5 años.

Voy a pasar a hacer un repaso de qué es lo que estamos pidiendo para que tomen todos conocimiento. En el primer inciso pedimos que se informe y se detalle el avance que tiene la implementación de esta Ordenanza N° 4066/16; se informe si se hizo este relevamiento planialtimétrico que informaron en los medios; que se informen las causas por las cuales no se ha logrado concretar esa convalidación; que se informe también si fue realizado el informe hidráulico solicitado por la Provincia para poder convalidar esta Ordenanza; que se informen qué obras hidráulicas se han realizado desde el momento de la aprobación de esta Ordenanza hasta la actualidad, porque hubo miembros del Colegio de Ingenieros que decían que para poder preparar esta ampliación de Planta urbana, también debían hacerse obras hidráulicas; entonces ya que nos hemos tomado todo este tiempo, me imagino que se estarán haciendo las obras correspondientes. Que se informe también desde la aprobación de la Ordenanza hasta diciembre de 2019 porqué no se ha logrado avanzar con esta convalidación en la gestión de María Eugenia Vidal; que se especifique, conforme la aplicación de la Ordenanza 4066/16 cuántos lotes quedarían disponibles para el sector privado y también para el Municipio de Olavarría; y que se informen las estrategias que tiene actualmente nuestro Municipio para ampliar la Planta urbana y permitir un aumento de lotes disponibles aptos para el desarrollo de viviendas. Esto en lo que tiene que ver con –como lo mencionaba al principio- el proyecto de Pedido de Informe que presentamos de la ampliación de la Planta urbana, que es un Pedido de Informe referido a lotes de la localidad de Loma Negra, una localidad que tiene esta problemática como todas las localidades, desde hace muchísimos años; este predio en cuestión fue cedido por Loma Negra al municipio, fue escriturado en el 2016; en el año 2017 se dio inicio al estudio de prefactibilidad que establecía la ley para el inicio correspondiente del expediente en la Subsecretaría de Tierras; a través de la Ordenanza 4389/19 se produjo la adhesión formal de la mencionada parcela al programa de lotes con servicio, y en julio de ese mismo año el municipio también hacía una publicación junto con agrimensores para hacer la mensura correspondiente para poder entrar en este programa de lotes con servicio; lotes con servicio que –por lo menos lo que se informó- era que se trataba de 40 viviendas, estábamos hablando de 40 lotes para Loma Negra. Estamos hablando también del inexplicable paso del tiempo, que no se logra saber porqué no se concretan estos trámites; estamos hablando también de la ilusión y de las ganas de los vecinos de Loma Negra para poder contar con una vivienda, o al menos saber que en algún momento habrá un plan de viviendas municipal.

Y con relación a ese Pedido de Informe, lo que estamos solicitando es que se detalle el estado de situación de los lotes ubicados en Loma Negra, de los lotes que mencionábamos; que se informen cuáles son los motivos por los cuales no se ha podido avanzar en la ejecución de un plan de viviendas; que se informe también la totalidad de los lotes mencionados y puestos a disposición para este Programa; y qué proyecto habitacional tiene pensado el Municipio para el transcurso de este año 2021. Por último, se informe los lotes disponibles para la construcción de viviendas ubicadas, que esto ya es más general, porque tiene que ver con la problemática de todas las localidades, en las diferentes localidades que forman parte del Partido de Olavarría.

Para finalizar, quiero decir que nosotros tenemos hoy un Gobierno Nacional y Provincial que está pensando a mediano y a largo plazo en la problemática habitacional, y se está haciendo cargo de esta problemática, que sabemos que no es de ahora, pero sí sabemos que se ha profundizado en los Gobiernos de Macri, de María Eugenia Vidal y de Ezequiel Galli en el caso de nuestro Partido de Olavarría. Y sabemos que no alcanza y que además nuestro Municipio tiene que pensar en forma urgente en lo que tenemos que hacer. Y cuando hablo de que se hace cargo nuestro Gobierno Nacional y Provincial, no quiero dejar de mencionar que –además de todos los proyectos que presentamos el año pasado con relación al Programa de

Suelo, Nacional y Provincial, al PRO.CRE.AR, que ya se está concretando-, en el día de ayer, también se lanzó un Programa de Casa Propia, un Programa nacional, que va a contar con 85.000 préstamos, es un Programa inclusivo y solidario donde cada uno paga de acuerdo a su salario. Y mencionar también, porque siempre está bueno ir y venir y hacer memoria, recordar que nuestro Programa PRO.CRE.AR que ha relanzado el Gobierno Nacional, no es lo mismo que el que lanzó Mauricio Macri, esos programas de préstamo UVA, donde hoy las familias no saben qué hacer y que están teniendo que pagar montos irracionales.

Hay un montón de herramientas que se han lanzado y hay un compromiso político nacional y provincial. Pero en nuestra Ciudad esto no se ve, sigue sin concretarse. Estamos atravesando una crisis habitacional desde el año pasado hasta la fecha. En nuestra Ciudad ha quedado al desnudo una problemática habitacional producto de años sin proyectar una política pública local, concreta, que se piense en conjunto, con todos los espacios políticos. Quién no va a querer apoyar una decisión de semejante envergadura. No hay proyectos habitacionales; no hay urbanizaciones sociales; no hay generación de nuevos Centros urbanos; no hay programas de autoconstrucción; de reparación; de remodelación o ampliación de viviendas, tanto urbanas como rurales. Hay decisiones a medias, hay decisiones a demanda y que, además, no logran cubrir esa demanda, y hay decisiones que evidencian una falta de política pública y una falta de gestión.

Hemos visto estos últimos meses cómo han aumentado los casos de familias en situación de calle o con problemas habitacionales graves en nuestro Partido y que, claramente, la respuesta del Gobierno municipal, la respuesta de Ezequiel Galli, ha sido escasa e insuficiente. Esto lo vemos todos los días. Lo vemos en las demandas que se nos presentan en el Concejo, en la demanda que se nos presenta todos los días en el territorio. Familias enteras pidiendo desesperadamente por un lugar para vivir o materiales de construcción, o el pedido para que se les arregle en forma urgente el lugarcito en el que están viviendo.

Vemos también, en los casos graves, que guardan relación con un problema ya estructural, no es un problema de este contexto, y como decía, vemos cómo estas herramientas son insuficientes y cómo se evidencia –por ejemplo- lo de los subsidios que otorga el Municipio a la hora de tener que subsidiar los alquileres; subsidios que no alcanzan para pagar el alquiler de una vivienda digna para que esa familia pueda vivir cómodamente. Ninguno de los funcionarios que son los responsables de otorgar esos subsidios se atrevería a vivir en esos lugares, y sabe muy bien cuáles son esos lugares.

Creo que necesitamos de forma urgente saber cuál es la situación actual en nuestro Municipio; necesitamos en forma urgente saber cuál es la situación actual de estos dos trámites; me refiero al de la ampliación de la Planta urbana y al de lotes con servicio en Loma Negra, que sabemos que, de concretarse, como corresponde, si se hubiera concretado en tiempo y forma, formarían parte de una solución.

No puede ser que no sepamos como Cuerpo qué disponibilidad de tierras tiene el Municipio; cuál es la infraestructura necesaria para que sea habitada y cual no, para ver qué se puede gestionar desde Provincia y desde Nación. Hoy es urgente saber qué es lo que tiene pensado hacer nuestro Municipio con relación a esta problemática. Cómo puede ser que tengamos estas dos herramientas que hoy estamos tratando, que podrían convertirse en lotes, en terrenos necesarios para un plan de viviendas y no conozcamos qué fue lo que pasó. Seguramente después van a responder con relación a esto, pero la burocracia no es excusa. La falta de algún trámite no es excusa. Son muchos años sin resolverlo. Y muchos años anunciando y no concretando, y eso también lastima a nuestra comunidad; lastima la ilusión que tienen un montón de familias de poder hacerse de un lote para poder tener una vivienda digna.

Es una locura que, en el medio de este conflicto –que lo venimos atravesando desde el año pasado, ya hace casi un año que estamos en el medio de este conflicto-, todavía no se haya pensado en resolver estos trámites. Me pregunto, y les pregunto a ustedes porqué nuestro Intendente, teniendo al alcance, en el año 2016, teniendo un Gobierno provincial, que era de su mismo color, no haya apurado estos trámites y no haya hecho todo lo necesario para romper barreras burocráticas y concretar estos trámites. Cómo no se puso encima del trámite y le solicitó –y no me voy a cansar de decirlo-, porque cómo no va a aprovechar, teniendo su misma gestión en Provincia, de ver cómo encontrar la solución para concretar esta convalidación de la Planta urbana. Seguramente –ojalá- alguno de los Concejales del oficialismo pueda aclarar un poco y darle luz a esta situación y nos puedan contar por qué no se cerraron estos trámites y se pusieron en marcha planes de vivienda para nuestra Ciudad y para la localidad.

Creo que lo que no va a tener explicación es la tardanza y la falta de concreción y cierre de los trámites, porque eso se hace gestionando y con voluntad política.

Reitero: esto genera suelo, lotes, hábitat, genera esperanza para muchas familias de Olavarría y de las localidades. Y por último, quiero decir que si hay algo en lo que haya que ayudar o colaborar para que estos trámites de resuelvan de forma urgente, seguramente la Provincia y nuestro Gobernador estarán a disposición para que esto se resuelva de forma inmediata y urgente.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Más que nada, para adelantar que desde nuestro Bloque vamos a acompañar los dos Pedidos de Informes. Sin embargo, tranquilamente esos Pedidos de Informes se podrían traducir en una Comunicación dirigida a la Provincia para que nos informe el estado del trámite, dado que tanto uno como el otro se encuentran ya finalizados por parte del Municipio y a la espera de la aprobación por parte de la Provincia.

Son dos temas que, si bien tratan cuestiones de tierras, son bien distintos. Voy a empezar por el caso de Loma Negra, particularmente por la Fracción V.

Ya la Concejal Landivar hizo una descripción de las distintas tareas que hizo el Municipio. Yo les quería comentar que a partir de fines del mes julio de 2019, a partir de la colaboración que recibimos de parte de la Subsecretaría Social de Tierras y Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, fueron agrimensores de esa secretaría que se acercaron a la localidad de Loma Negra con apoyo técnico de agrimensores del Municipio e hicieron el relevamiento del lugar, y desde esa fecha no hemos podido concretar el plano.

Tenemos que recordar que la realización de ese plano, que nos permitiría avanzar, se encuentra en cabeza de la Provincia. Ayer, me tomé el trabajo de chequear el Expediente –lo puede hacer cualquiera, se hace de manera pública en la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia-, y no veo movimientos del Expediente.

Quiero sí echar luz sobre lo que significa la regularización de la Fracción V. Ahí hay 40 viviendas ya construidas hace mucho tiempo que –obviamente- al no tener el plano de subdivisión, no pueden obtener su escrituración, y eso significa para los vecinos un sinnúmero de complicaciones. Y en lo que tiene que ver con la expectativa de la creación de lotes, eso permitiría la creación de unos 35 lotes habitacionales por parte del Municipio. Esto -como para agregar, siempre para sumar- ya se realizó, en su momento, la memoria descriptiva donde se determinan y se distinguen las obras que deben realizarse una vez aprobado el plano. Porque una vez aprobado el plano por la Ley de Hábitat, es lo que permite avanzar en lo que tiene que ver con Lotes con Servicios –les recuerdo, lo que establece la Ley N° 14.449, que es

la Ley de Hábitat- y lo que permitiría, también, es regularizar la situación del Club Independiente. Porque esa donación de Loma Negra significaba una parte para el Municipio de Olavarría y una parte para el Club Independiente de Loma Negra, pero al estar en el mismo macizo hoy no pueden obtener la escritura ni uno ni el otro.

Así que en lo que sí nos pueden ayudar es en requerirle a la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires que finalice y nos otorgue el plano, para poder continuar con el plan que se trazó y en el que se viene avanzando. Eso en lo que tienen que ver con la situación de la Fracción V.

Sin ánimo de polemizar en la cuestión habitacional, que para mí es una cuestión muy compleja y que a veces se aborda de manera - de alguna manera- muy simplificada, y creo que es una cuestión compleja, sí tenemos que recordar lo que el Gobierno de Ezequiel Galli ha hecho por vivienda; de hecho, gestionó la recuperación del Barrio Pickelado, 120 viviendas que habían estado en total abandono. Les recuerdo que en esa fecha no gobernaba Mauricio Macri, cuando se abandonó ese plan de viviendas, sino que quien gobernaba era la Dra. Cristina Fernández de Kirchner. Se abandonaron tanto el Barrio Pickelado como el Barrio UOCRA, obras que a través de la gestión conjunta del Municipio y la Provincia de Buenos Aires se pudieron retomar, finalizar, entregar la totalidad de las viviendas del Barrio Pickelado y, en curso, también se puso finalización al Barrio UOCRA, que también se pudieron entregar y parte se entregaron en el actual gobierno del Gobernador Kicillof, a fines del año pasado, como también se han entregado en el Barrio Educadores y se ha generado el primer convenio urbanístico por la Ley N° 14.449, esto impulsado por una asociación Civil que iba desarrollar un barrio que hasta la fecha no se ha podido. Entiendo que debe estar requiriendo el financiamiento del Instituto de la Vivienda, que también como ciudad siempre lo requerimos, pero todavía se ve que no hemos sido tenidos en cuenta para algún plan de viviendas por parte del Instituto de la Vivienda, generado y pergeñado para eso –todavía no lo hemos sido-. Y en lo que tiene que ver con el Plan Nacional de Acceso al Suelo, saben que a fin del año pasado, a través de la Ordenanza y de manera unánime, adherimos a ese plan de adhesión a la generación de suelo donde el actual Ministerio de Hábitat lo que plantea es el financiamiento de obras de infraestructura. También lo esperamos de brazos abiertos, porque la realidad es que ayudaría y mucho a la creación de lotes.

Pasando a lo que tiene que ver con la Ordenanza de ampliación de la zona urbana, en primer lugar, sí hay que decir -para desmitificar- que la aprobación de lo que tiene que ver con una ampliación de la zona urbana no genera per se lotes. Esto hay que desmitificarlo porque no es así. Lo que hace, la ampliación de la zona urbana implica que cada vez que un vecino o un privado titular de lo que sea, una chacra, presente un plano de subdivisión, es decir, proceda a la urbanización de lo que es titular, va a tener que otorgarle al Municipio, en virtud de la Ordenanza de Plusvalía –es una Ordenanza creo que de 2014-, un porcentaje de los lotes que genere. Quiero decir, ¿indirectamente genera lotes? Sí. Directamente no, porque primero requiere que haya un plano de subdivisión. Esto es importante porque se puede aprobar la Ordenanza de convalidación, como pasó con la Ordenanza de convalidación de los parques industriales, y todavía creo que los industriales no recibieron su escritura, como se había anunciado públicamente. Esto no es así, las cuestiones a veces son más complejas de lo que se anuncia en los diarios.

Esto es importante destacarlo, porque no hay que generarle una expectativa al vecino de que la aprobación de esta Ordenanza genera lotes per se. ¿Es una buena noticia? Sí, es una excelente noticia que se puede ampliar la mancha urbana por distintos motivos; uno por la generación de suelo urbano y otro por lo que tiene que ver con la creación de zonas complementarias. Las zonas complementarias son esenciales para dividir lo que tiene que ver

con la actividad, por ejemplo, que pueda ser ganadera y que muchas veces queda ligada a lugares urbanos, lo que implica que la relación entre lo que tenga que ver con lo ciudadano y la actividad, por ejemplo, de una chanchería, estén a una distancia suficiente que no implique contaminación ni perturbaciones al desarrollo de la ciudad.

Volviendo al tema, es importante decir -y en esto también hacer un reconocimiento-, porque me ha tocado cuando estuve en la función, ver el trabajo incansable que se hace y que se hizo desde la Dirección de Planeamiento, con viajes constantes y trabajo incisivo en la aprobación de esta Ordenanza, que nos interesa y mucho. Pasar en limpio y decir que lo que tiene que ver con las tareas de planialtimetría, con las prefactibilidades hidráulicas, con los estudios de prefactibilidad ambiental, esas son tareas absolutamente concluidas por el Municipio.

Para no extenderme demasiado, la Provincia ha emitido la certificación de aptitud hidráulica que realiza el ADA y estamos a la espera de que haga lo mismo la OPDS, que es el organismo que regula la cuestión ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Pero sí decirles que, más allá de que vamos a acompañar la aprobación de los informes, me parecía válido hablar sobre el tema porque es un tema tan complejo como sensible, complejo en lo técnico y sensible en lo social, y por eso me parece que lo tenemos que abordar con mucha seriedad. Que el Municipio -y así lo hizo saber el Intendente Galli en enero- cuando se reunió con el Ministro de Infraestructura solicitó la pronta aprobación de esta ampliación de la zona urbana. ¿Qué quiero decir con esto? Que el Municipio finalizó todas las tareas, tanto en lo que tenga que ver con el plano de la Fracción V de Loma Negra para poder generar la regularización, como lo que tiene que ver con la ampliación de la zona urbana, que se finalizaron la totalidad de las tareas y está en cabeza de la Provincia -no desde hoy, sino ya desde hace rato-. Reitero: el Intendente, reunido en aquellas bienvenidas obras que la Provincia nos gira a la ciudad, en esa oportunidad, en esa reunión hizo hincapié en la importancia de la aprobación de esta Ordenanza de ampliación urbana.

Creo que más o menos he tratado de hacer un repaso y he tratado de -por lo menos- aportar un poco de información al tema. Sin perjuicio de eso, nosotros como Bloque vamos a acompañar el Pedido de Informes, entendiendo que será el Ejecutivo el que deba, en su responsabilidad primaria, responder los Pedidos de Informes.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Simplemente, para mencionar que la preocupación que manifestamos o dejamos entrever un poco en estos Pedidos de Informes sigue sin responderse.

Sabemos que los trámites están, que los tiene Provincia y que algunas cuestiones ya están resueltas, pero lo que sí dejamos o queda entonces aclarado es que pasaron muchos años. Parece ser que ahora, bueno, se han apurado, se han presentado las cosas y el Gobernador Kicillof tendrá que resolverlo en forma urgente, pero pasaron muchos años.

Con relación a Loma Negra, esta donación se hizo en el año 2016, se escrituró en el 2016 y después se hizo la Ordenanza, en el 2019. Bueno, ahora parece ser que se agilizó, pero en el medio no sabemos qué pasó. Y lo de la ampliación de la planta urbana, lo mismo, más años todavía. Desde el 2016. Bueno, ahora bien, ¿la Provincia se tiene que hacer cargo? Bueno, se va a hacer cargo y nosotros nos vamos a encargar de que se haga cargo y lo resuelva, pero en el medio pasaron muchos años. Me parece que se habían olvidado que existían estos dos proyectos que pueden llegar a resolverles a las familias de nuestro Partido de Olavarría las cuestiones estructurales de vivienda.

Por supuesto que no hay que ilusionar, que son temas muy delicados. Por eso los trabajamos con responsabilidad, por eso averiguamos qué se hizo en cada trámite, por eso sabemos en

qué situación está cada trámite y sabemos qué es lo que se hizo y qué es lo que no se hizo. Y no estamos jugando con la ilusión de la gente. Nosotros no prometemos planes de vivienda que después no se cumplen. No. Así que no somos irresponsables a la hora de plantear este tipo de problemáticas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si se me permite, desde acá, hacer solamente una acotación al respecto, en esto del paso de los años. La donación de estas tierras de Loma Negra fue hecha en el año 1985 a la Municipalidad de Olavarría, y en cabeza de la gestión del Intendente Ezequiel Galli se logró la escrituración en año 2016, con lo cual vaya que pasaron los años, ¿no?

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

La verdad que no tenía previsto hablar de este tema, pero creo que es necesario hacer también algunas aclaraciones, ya que veo que hay mucha sensibilidad en cuanto a fechas y a números, y creo que entremedio están las necesidades que estamos viendo, de muchos vecinos que ven que pasa el tiempo y que no están las respuestas, cuando los temas están en avance y, supuestamente, para concretarse.

Quiero decir una cosa, y es que a veces me parece que se pierde de vista en la función pública, que lo perfecto, lo bueno, o lo mejor es enemigo de lo bueno –como dice la famosa frase-. Creo que en estos años los vecinos han sentido que las respuestas del Municipio no han tenido respuestas concretas porque siempre hay una búsqueda de que las cosas cierren perfectamente para poder dar una respuesta, en este caso de vivienda o de lotes para hacer las viviendas.

Yo quiero compartir muchas de las cosas que dijo la Concejal Landivar, porque realmente coincido con la preocupación vinculada a muchas políticas públicas que se dejaron de hacer en estos cuatro, cinco o seis años de la Gestión del Intendente Galli.

Primero, no se ha incorporado ningún lote de tierra, ninguna hectárea de tierra por compra del Municipio. Aquella famosa idea del Banco de Tierras. Y hemos tenido oportunidades históricas de acceder y de comprar tierras que tranquilamente podrían haber sido incorporadas a la planta urbana y que podrían haber tenido algún proceso de urbanización, aún sin tener, inclusive -me animo a decir-, la convalidación de la Ordenanza de ampliación de la Planta urbana. Todas las tierras que se han ido entregando, todos los lotes que se han estado entregando en este tiempo son producto de compras o de tierras que han ingresado al patrimonio del Municipio en gestiones anteriores.

En muchos casos, también se ha abandonado políticas públicas que daban respuestas a aquellas soluciones habitacionales que no eran definitivas, pero que resolvían situaciones habitacionales. Recuerdo el Programa Vivo Mejor, recuerdo el Programa de Materiales, que son dos programas que históricamente la Gestión del Intendente Galli ha desfinanciado o, en general, no han dado respuestas. Y, en este sentido, cuando uno ve muchas de las problemáticas que se conocen, o de familias que han participado inclusive en esta toma de lotes en el Barrio Lourdes, ahí hay una explicación, me parece, en estos años de no haber brindado respuestas en tenencia precaria de lotes y en ayuda de materiales, o en la construcción de viviendas, como era el Programa Vivo Mejor. Inclusive, la política de subsidio de alquiler, también habría que tener una mirada de revisión sobre el tema. Porque los subsidios que hoy está pagando el Municipio, una política que incentivó el propio Intendente, hoy la verdad que no resuelve en nada una problemática habitacional. El subsidio es irrisorio ante la cuestión de los valores de los alquileres, y hemos estado frente a

situaciones donde la propia Gestión pareciera que estuviese incitando a que la gente alquile en lugares que no tiene ningún tipo de razonabilidad que se alquilen.

Me parece que, más allá de estas idas y vueltas, de estas fechas que se nombran y que argumentan para ver si uno hizo o no hizo, me parece que es un tema que tenemos que tener la mirada realmente de toda la política que lleva adelante el Municipio.

Respecto de la Ordenanza de Plusvalía, obviamente, no es una cuestión automática, pero me parece que es una Ordenanza súper valiosa. Me parece que es una herramienta fundamental para que el Ejecutivo pueda tener un ordenamiento territorial, para que pueda plantearse un crecimiento armónico de la ciudad. Entonces, ¿qué pasa cuando no tenemos la ampliación de la planta urbana, cuando no tenemos ordenamiento territorial, cuando el Municipio desaparece de la escena? La gente tiene que organizarse para ver dónde vive. Y ya lo hemos comprobado, la gente construye donde puede, va a vivir adonde puede, y después tenemos que ir con los servicios, tenemos que ir...todas soluciones mucho más caras y mucho más complejas para el Municipio. Me parece que en este tema que estamos planteando debe tomarse la verdadera dimensión de la problemática, y la verdad que no viene a cuento las respuestas de las fechas. Creo que tenemos que comprometernos a que esta Ordenanza, efectivamente, tenga la convalidación de Provincia, que hagamos un trabajo en conjunto como Bloques –como decía la Concejal Landivar en ese sentido- y que, además, empecemos a darle respuesta a esta gente de Loma Negra. También hemos estado reunidos con la gente de Colonia Hinojo, que también tienen una presentación en el Concejo Deliberante; están todos los vecinos de la localidad de Sierras Bayas, que en su momento se movilizaron y los hemos atendido en el Concejo Deliberante, también por las tierras que donó una empresa al Municipio, y que también debemos responder.

La verdad que me parece que es una temática como para asumirla en un trabajo en conjunto, darle la prioridad que de tener en una gestión y, de alguna manera, ir empezando a concretar pequeños actos y que, además, aquellos vecinos que hoy están mirando con mucha indignación lo que ha pasado estos días, que realmente siempre han esperado por la vía correcta una respuesta del Estado –en este caso, el Estado Municipal- tengan la respuesta que se merecen, porque es así como funcionan –me parece- las instituciones.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Brevemente. Acompañando en gran parte las palabras del Concejal Rodríguez, me parece que en una temática tan difícil hablar de más o menos burocracia, o prever que porque se tiene el mismo color político o uno distinto los trámites salen más rápido o menos, me parece que no ayuda a resolver la situación, y tampoco nos coloca en una situación que es la que nos corresponde.

Sí la puesta en colaboración y el trabajo en conjunto me parece que es lo que mejor y más rápido nos va a llevar a un resultado tan difícil, que no se obtiene fácilmente. Lo vemos en los distintos temas que tienen que ver con regularización dominial, son temas históricos, pero en buena hora ponernos a trabajar en forma conjunta.

Me parece que no le hace bien tampoco a la situación comparar colores políticos y quién resolvió más rápido o no, sino que finalmente se resuelvan –como dijo el Concejal Rodríguez. Me parece que eso es a donde todos tendríamos que enfocarnos y prestar la colaboración en todo cuanto podamos.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Un poco para reforzar lo que muy bien dijo el Concejal Rodríguez, hemos tenido –porque, por ahí, pasan desapercibidas-. Y equiparar la más o menos burocracia, la más o menos decisión de compra de terrenos, la más o menos política en cuanto al acceso al hábitat o a los terrenos de los distintos vecinos de Olavarría, no es lo mismo para todos. Entonces, hay que decir que se tuvieron grandes oportunidades.

Recuerdo claramente que en el inicio de una de sus gestiones el actual Intendente nos pidió ayuda, a este Honorable Concejo Deliberante, a fin de que lo ayudáramos en todo lo posible a comprar el predio de La Colmena. Eso está en las distintas versiones taquigráficas, así que no es una valoración lo que hago, sino un hecho concreto.

En oportunidad de solicitarle audiencia a la Jueza Galdós a raíz de la afirmación -o negación, mejor dicho- del Intendente, en cuanto a que había garantizado todas las situaciones que pudiesen ocurrir en cuanto al recital del “Indio” Solari nosotros, creyendo que eso no era real, le solicitamos audiencia a la Jueza Galdós y muy gentilmente nos habilitó a un grupo de Concejales, entre los cuales había Concejales –creo que alguno no está en ejercicio, pero sí está en funciones- del actual Gobierno Municipal, y luego de efectivamente mostrarnos que había rubricado personalmente el Intendente y garantizado todas las consecuencias del recital, particularmente me llamó la atención y consulté sobre el predio, recordando las palabras del Intendente en cuanto a que lo ayudemos. Y la Jueza nos dijo que había un plazo de presentación de ofertas –creo que en ese momento todavía faltaban dos o tres meses-, que el precio de venta que había fracasado la primera licitación -y por eso se abría- era de 45 millones -así que de ahí para abajo iban a ser las ofertas- y que solamente, en ese momento, había una única oferta. Eso se le trasladó al Sr. Intendente y, lamentablemente, se tomó la malísima decisión de no ofertar sobre ese predio. Un predio que -todos sabemos- en la ubicación que está, el enorme negocio inmobiliario que ahora va a hacer un privado, y no la factibilidad de la cantidad de familias en un lugar privilegiado de Olavarría que hubieran tenido acceso. Eso también hay que decirlo, así que por eso lo digo.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Para agregar algunas cosas a lo que se ha dicho.

Cuando hablamos de colores políticos, lamentablemente, en la política de la Argentina sería una utopía pensar que cuando no tenés el mismo color político podés a veces sacar las cosas de la misma manera. Sabemos que pasa así. Que queramos que sea de otra forma, ojalá en algún momento suceda, pero creo que todos tenemos que focalizarnos en la necesidad habitacional que tiene Olavarría.

Se habló de las 40 viviendas, para este año se presupuestan 10 que todavía no se empezaron, y ya estamos en abril. O sea, la respuesta que se le está dando en los últimos ocho años a Olavarría en cuanto a vivienda deja mucho que desear.

Hace poco tuvimos que vender un lote para que un sindicato construya un barrio porque nosotros no lo podemos hacer, y encima ni siquiera recibimos algo a cambio porque se paga con una deuda que generamos como municipio.

Así que creo que la gente nos está demandando la urgencia que hay en la toma de decisiones, la urgencia que hay en que se cree ese Banco de Tierras tan pedido. Recordemos que era un pedido de la ex Concejal Arregui, parte integrante del equipo de Eseverri. Es un pedido que tenemos que hacer todos. Los lotes están disponibles, hay que ponerle un poquito de voluntad y gestión, generar esos bancos de tierras.

Por mi parte, solicito el avance en la Ordenanza para la construcción de 100 viviendas por año. Pero no culpar a un gobierno o al otro, sino de una vez por todas ponerse a gestionar, que

no es imposible, con los recursos que tiene Olavarría -primero, el Impuesto a la Piedra- hacer, por año, las viviendas que la gente necesita.
Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

No tenía pensado hablar en este tema. Debería hacerme más caso, pero a veces me resulta difícil.

Lamentablemente, tengo que caer en la remanida frase “La única verdad es la realidad”, ¿no? Lo que decía la Concejal Landivar, lo que decía el Concejal Rodríguez y, bueno, lo que comentó el Concejal Sánchez, no para descalificar, sino simplemente en función de ver cómo pensamos la política, ¿no?

En estos días estamos analizando estos temas que son cotidianos porque, como se dijo acá -a los Concejales de los diferentes Bloques también les debe haber pasado- volvemos a las experiencias personales, pero nosotros participamos de reuniones -y, seguramente, ustedes también- con vecinos, donde el principal reclamo en las localidades y en los barrios es el acceso al suelo. Y les puedo asegurar que en todas esas reuniones surge la desazón, la desesperanza de los vecinos por la falta de respuesta. Esta es la realidad. Acá hay una evidente falta de respuesta. Y la falta de respuesta está vinculada a la decisión y a la vocación política para resolver estos problemas.

Podemos hacer miles de apreciaciones, pero es la primera vez en la historia de Olavarría que, por el motivo que sea y por las calificaciones que le quieran dar, cien familias se agruparon en un lugar de lo más triste, de lo más indigno, para que todos veamos cuál es la verdadera situación. Entonces, después tenemos que escuchar cómo se califica esto, qué posición tomamos ante este tipo de situaciones, cómo llegamos hasta ahí. Pero la verdad, la única verdad, es la realidad. Es la primera vez en Olavarría que cien familias se juntan todas en un lugar para hacer ver la demanda contenida y que no tiene respuesta.

Así que digo, en este afán de simplificar diciendo “miren cómo ha pasado el tiempo”, los récords -con récords me refiero a cuando se marca un hito en el tiempo-, un récord que, también sean objetivos. Y ese récord que se vivió la semana anterior no lo saca nadie.

Por eso, muchas veces, negando la realidad, la realidad nos lleva puestos. Y esto se puede trasladar a otras cosas. Se puede trasladar a lo que hablamos anteriormente, de IOMA, a lo que hablamos del sistema de salud, cuando la realidad se lleva puestas las consideraciones. Porque si nosotros realmente queremos trabajar en conjunto, primero tenemos que ponernos de acuerdo en que hay un problema que debemos resolver y hay una demanda que debemos atender. Calificando de delincuentes -o de delitos- a quienes reclaman desde el lugar más bajo y más vulnerable no vamos a resolver el problema. No lo vamos a resolver. Diciendo que no había gente en situación de calle al definir la situación... ¿Qué estamos esperando? ¿Que se justifique que hay cien familias en situación de calle en Olavarría, para que las cosas estas dejen de ser lo que son? Cuando hablamos con los vecinos de Colonia Hinojo, ¿saben lo que nos decían? ¿Tenemos que llegar a esto? En Colonia San Miguel, lo mismo. En Sierras Bayas, lo mismo. En Loma negra, lo mismo. ¿Tenemos que llegar a esto?

Entonces, estamos tratando de hacer visible y de buscar la forma de que todos tomemos conciencia para que luego, cuando seamos gobierno nosotros, no se convenzan ustedes, recién ahí, de que los problemas existen y que los tienen que visualizar, como pasó en los temas anteriores. Queremos que esto se resuelva, pero necesitamos la decisión política. Y la decisión política tiene que estar acompañada del convencimiento de que tenemos un problema. Y a ese problema no se lo puede definir como delito, porque son vecinos de Olavarría.

Sin embargo, sabemos que existen negociados. Algo se deslizó. Sabemos que hay gente que especula. Sabemos que hay gente que vive de la necesidad de los que menos tienen. Lo sabemos. En tanto no nos pongamos a pensar realmente quienes son los que necesitan una respuesta y estemos esquivando con ‘chicanas’ la situación que estamos viviendo, esto no se va a resolver.

Lo que nosotros estamos diciendo, lo que dice la Concejal Landivar, lo que dicen el Concejal Rodríguez y el Concejal Sánchez, lo que decimos desde el Bloque, es “pongámonos todos a trabajar juntos, pero definamos realmente y tengamos conciencia de que la situación ya excede a lo que podamos calificar. Vuelvo a decir: “La única verdad es la realidad”, y si se sigue negando nos lleva puestos. Entonces, nosotros estamos a disposición en la medida de lo posible, para ayudar desde Provincia, para ayudar desde Nación, para atender todas las necesidades que estén a nuestro alcance. Sin ‘chicanas’, sin hacer valoraciones de tipo despectivas para lo mediático, pero no para la solución de las demandas de los vecinos.

Nada más

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

La verdad que tampoco pensaba hacer uso de la palabra. Ha sido un debate extenso que – obviamente- la temática lo amerita, pero se han dejado traslucir varias cosas en el debate y no quiero dejar pasar de largo algunos temas.

He participado de una gestión donde sí se ha proyectado una ciudad, donde sí se han hecho viviendas -con la ayuda del Gobierno Nacional, lógicamente- y que siempre se ha apuntado a tener un banco de tierras municipales. Porque se sabe que a un Gobierno Municipal solo no le alcanza para realizar viviendas, pero sí para preparar las condiciones necesarias para que cuando un Gobierno Provincial o Nacional disponga hacer viviendas se encuentren con las tierras ya preparadas desde el Municipio. Eso es a lo que siempre se ha apuntado: tener un banco de tierras municipal. Por eso se trabajó en la Ordenanza que está desde hace mucho reclamándose la convalidación. No es de ahora. Les puedo decir que, cada tres o cuatro sesiones de las que he participado con la conformación anterior, se ha reclamado cuando ha surgido un tema de viviendas. Aquí muchos están asintiendo con la cabeza, porque es real. Porque primero se pedía solo el estudio hidráulico, lo cual nunca se hizo o tardó años en hacerse, no se sabe si está hecho... Digo, hoy el agua nos llega al cuello, pero no es que no se fue viendo y no se fue alertando antes.

Me parece que tampoco se puede decir que el Municipio, de la nada, va a poder hacer viviendas, porque la realidad no es esa, la realidad presupuestaria del Municipio. Ni de ahora, ni lo va a ser en los próximos años. Entonces, sí debemos trabajar en lo que podemos hacer nosotros, coordinar con el Gobierno Provincial y Nacional, pero garantizándoles un banco de tierras. En eso tenemos que trabajar y es lo que podemos hacer como Concejales, con la lógica proyección del Departamento Ejecutivo. Lo digo como para separar un poco las competencias y también las voluntades. Porque a veces no es solo cuestión de voluntad querer hacer viviendas, es cuestión de llevarnos a la realidad y ponernos a trabajar en el marco de competencia que cada uno tiene. Porque nos compete a todos, es un derecho constitucional, sin duda, el acceso al hábitat, que ha sido consagrado socialmente. Hace rato que la vivienda dejó de ser un bien individual para pasar a ser un bien social, un patrimonio social. A todos nos tiene que importar, ni hablar a nosotros como legisladores, pero sí tener en claro cuáles van a ser también nuestras posibilidades de trabajo. Entonces, desde el Concejo tenemos que apuntar a eso, a poder seguir generando ese banco de tierras y preparar los marcos normativos necesarios para que cuando la Provincia y la Nación cuenten con esos recursos se pueda coordinar ese trabajo y llevar adelante nuevamente, como ha sido en Sesiones anteriores en

las cuales –repito- he tenido el honor, realmente, de conformar y de ver cómo se han proyectado las viviendas para nuestros vecinos. Eso es todo lo que quería aportar a este debate. Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Agregar solo una cosita, en consonancia con lo que decía recién la Concejal De Bellis, cuando hablaba de lo individual y lo social o lo plural. Y es hacer la observación de que cuando abordamos o dejamos de abordar estos temas, no solo estamos perjudicando las cuestiones individuales o familiares puntuales de acceso a la vivienda, sino que muchas veces estamos definiendo el futuro de un pueblo entero. Y en esto hago referencia, puntualmente, al futuro de cada una de las localidades, que son localidades en las cuales aquellos jóvenes que están dispuestos y eligen quedarse en un lugar que es chico, que les ofrece una vida con características diferentes a las ciudades más grandes o a la misma cabecera del Partido, tienen que elegir irse, más allá de su voluntad, y son poblaciones que se van envejeciendo con el tiempo. Me parece que no es algo menor que una población se vaya envejeciendo. Es una población que tiende a desaparecer, que pierde el empuje, que pierde el progreso en un montón de cosas.

Eso es lo que quería agregar, porque me parece que no es una consideración menor lo que en lo colectivo sucede cuando no damos soluciones a las generaciones que vienen detrás. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 097/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 007/21.

Corresponde al Expte. 097/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 0 7 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle avances en la implementación de la Ordenanza N° 4066/16 (modificatoria de la Ordenanza N° 3703/14).
- b) Informe si fue realizado el relevamiento planialtimétrico conforme la licitación privada otorgada a favor del agrimensor Carlos A. Melitón.
- c) Informe las causas por las cuales no se ha logrado avanzar en la convalidación para la ampliación de la planta urbana del Partido de Olavarría.

- d) Informe si fue realizado el informe hidráulico solicitado por Provincia, en el marco de la Ordenanza N° 4066/16, y que debía ser llevado adelante por la Dirección Hidráulica Municipal tal como se anunció en el año 2018.
- e) Informe qué obras hidráulicas se han realizado, desde el momento de la aprobación de la Ordenanza hasta la actualidad, que aseguren la mejora del escurrimiento en el área, conforme lo ha manifestado en diferentes oportunidades el Colegio de Ingenieros.
- f) Informe porque desde la aprobación de la ordenanza N° 4066/16, hasta diciembre de 2019, no se logró avanzar con la convalidación de la Ordenanza en la gestión de María Eugenia Vidal.
- g) Especifique conforme la aplicación de la Ordenanza N° 4066/16, cuantos lotes quedarían disponibles para el sector privado y cuantos para el Municipio de Olavarría.
- h) Informe y detalle que estrategias existen desde el municipio para ampliar la planta urbana municipal y permitir un aumento de los lotes disponibles aptos para el desarrollo de viviendas tal como se establece en la ordenanza N° 4066/16.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 100/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 008/21.

Corresponde al Expte. 100/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 0 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- i) Informe y detalle estado de situación de los lotes ubicados en Loma Negra, incorporados al programa Lotes con Servicios mediante Ordenanza N° 4389/19.
- j) Informe si se incorporó el plano de medida y subdivisión de los lotes al Programa Lotes con Servicios.
- k) Informe motivos por los cuales no se ha podido avanzar en la ejecución de un plan de viviendas al día de la fecha en los lotes en cuestión.
- l) Informe detalladamente la totalidad de los lotes municipales puestos a disposición del Programa “Lotes con Servicios”, dispuesto por la Ley de Hábitat.
- m) Indique y desarrolle qué proyectos habitacionales tiene pensado el Municipio de Olavarría para ejecutar durante el transcurso del año 2021.

n) Informe y detalle número de lotes municipales disponibles para la construcción de viviendas, ubicados en las diferentes localidades que forman parte del Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 098/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIAR LOS BASURALES UBICADOS EN LA PROLONGACIÓN DE AV. DE LOS TRABAJADORES, PASANDO POR PREDIO DEL S.T.M.O. Y CALLES CON SALIDAS A LA RUTA 226.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una solicitud que presentamos en torno a los basurales que se están generando en la prolongación de la Avda. Trabajadores, pasando la quinta del Sindicato de Municipales, a la vera de Loma de Paz hasta llegar a los caminos que unen con la Ruta 226, con la Virgen de la Loma, se han generado basurales a cielo abierto, con distinto tipo de residuos, y es importante atender la rápida limpieza porque empiezan a crecer en forma permanente, porque cuando hay alguno que se detecta que hay basura tirada empiezan a incrementarse la utilización como basurales. Entonces es importante ir limpiando y cartelizando para tratar de concientizar a los vecinos de que no es una zona para tirar residuos. Más o menos por ahí pasa la solicitud. Paso a leer la Resolución.

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la limpieza de los basurales ubicados en la prolongación de la Avenida de los Trabajadores, pasando el predio del Sindicato de Municipales de Olavarría y calles con salidas a la ruta 226 en cercanía a la Virgen de la Loma.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación de cartelera específica que indique la prohibición de arrojar basura en ese sector. Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que correspondiente, arbitre los medios necesarios para intensificar el recorrido de la Patrulla Ambiental a fin de observar y velar por el cuidado de los espacios verdes de nuestro Partido, ejerciendo un mayor control sobre la ciudadanía.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 098/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 024/21.

Corresponde al Expte. 098/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 4 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la limpieza de los basurales ubicados en la prolongación de Avenida de Trabajadores, pasando el predio del Sindicato de Municipales de Olavarría y calles con salidas a la ruta 226 en cercanía a la Virgen de la Loma.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación de cartelera específica que indique la prohibición de arrojar basura en ese sector.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para intensificar el recorrido de la Patrulla Ambiental a fin de observar y velar por el cuidado de los espacios verdes de nuestro Partido, ejerciendo un mayor control sobre la ciudadanía.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 099/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIAR EL
CANAL DE LA CALLE LA RIOJA ENTRE
RUTA 226 Y AVDA. COLÓN.-**

Sr. GARCÍA. Pido la palabra.

Este es un proyecto con alguna similitud al presentado anteriormente, si bien geográficamente están ubicados en distintos lugares, pero es similar al anterior, agregando que acá está el canal de la calle La Rioja, entre Ruta 226 y Avenida Colón, una zona que hasta la Avenida Trabajadores también es muy poblada, luego ya comienza el límite entre lo que es al Parque Industrial y área 226, en esa zona necesitamos imperiosamente la limpieza de ese canal porque también se utiliza como basurero de paso, con basura orgánica, a veces con mal olor y también por la seguridad en cuanto a lo que es el tema hídrico, que es un canal de desagüe que es importante que esté limpio y que pueda cumplir con la función que le corresponde en caso de grandes precipitaciones. Así que es más o menos en el mismo tenor que el anterior, pero agregando la seguridad hídrica del sector. Paso a leer el proyecto: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la limpieza del canal de la calle La Rioja entre ruta 226 y Avenida Colón. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para revisar la infraestructura de os pasos viales por donde cruzan los vecinos y vecinas en forma peatonal, en bicicleta, moto y autos. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de cartelera especificando la prohibición de arrojar basura en el canal".
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 099/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 025/21.

Corresponde al Expte. 099/21 H.C.D.

Olavarría, 22 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 2 5 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la limpieza del canal de la calle La Rioja entre ruta 226 y Avenida Colón.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para revisar la infraestructura de los pasos viales, por donde cruzan los vecinos y vecinas en forma peatonal, en bicicletas, motos y autos.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de cartelera especificando la prohibición de arrojar basura en el canal.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ. Pido la palabra.

Quiero tomarme dos minutos para de alguna manera llevar desde mi humilde lugar algo más de concientización a la situación por la que estamos atravesando. El hecho práctico, visible, que estamos haciendo una sesión en forma virtual es una comprobación de que la situación en Olavarría es absolutamente complicada. Nosotros siempre hemos dicho y hemos acompañado cada una de las medidas que se han tomado en pos de cuidar a los vecinos y vecinas de Olavarría. Lo hemos manifestado, lo hemos comprobado en las sesiones anteriores, aprobando cosas que inclusive en otras condiciones no se hubiesen aprobado de esa manera, porque estamos convencidos que, más allá de cualquier diferencia práctica, las intenciones que el Departamento Ejecutivo tenga en cuanto a cuidar a los vecinos, van a contar con

nuestro apoyo, y en las que creemos que haya falencias, las vamos a decir respetuosamente para intentar mejorarlas y para que haya cada vez más cuidados.

Dicho esto, también vi con cierto agrado en algún momento, hace una semana, el pedido que hizo el Secretario de Salud a la población y se queja amargamente de que pareciera que la ciudad vive dos mundos diferentes. Uno, el que están viviendo los vinculados con el sector de la salud, donde los terapeutas están viendo cómo luchan por su vida muchos vecinos olavarienses, cómo algunos se mueren desesperados sin aire, cómo muchos han perdido la vida y cuando sale del Hospital y pasa por el parque ve una realidad absolutamente distinta de la ciudad.

Me parece que eso fue un gran llamado de atención a todos los vecinos de Olavarría que por ahí se complementó con la Ordenanza que sacamos la semana anterior, pero que merece seguir en ese camino de tomar conciencia. No es bueno ocultarle o retacearle la información al ciudadano olavariense. Si se sabía o se sospechaba de la existencia de cepas mucho más fuertes como las que se terminaron comprobando habría que haber avisado. Hay que alertar a la población porque no va a entrar en pánico, hace un año que estamos luchando contra esta pandemia, y sabemos a lo que nos estamos enfrentando. Ni bien se sospechaba eso había que haberlo dicho. Tampoco hay que salir a criticar a alguien que tiene otro punto de vista y que está, por sobre todas las cosas, alertando de una situación posible: me refiero específicamente a los dichos de la Dra. Capriata, que si la Dra. Capriata no fuera como es, alguien que merece ser escuchada atentamente y que tiene una credibilidad, tal vez no hubiese merecido la respuesta que se le dio, la cual no compartimos en absoluto, porque no hace a la toma de concientización que buscamos todos los olavarienses.

En la sesión anterior dije –y en esta lo vuelvo a repetir- que no solamente por los vínculos geográficos, por la cercanía, por los negocios, o por la vinculación política que tenemos con la Ciudad de Buenos Aires, con el conurbano, estamos demasiado cerca y deberíamos estar mirando con mucha atención las medidas que se están tomando para el AMBA, y que lamentablemente, en algún aspecto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, irresponsablemente, politiza y judicializa. A qué voy con esta toma de conciencia: la Ciudad de Olavarría hoy tiene el 80% de la Sala de Terapia Intensiva cubierta, al día de hoy, y el 100% de las otras Salas, de Cuidados Generales. Y la comparación que hago con la Ciudad de Buenos Aires, es que en este momento tiene el 71% de las camas ocupadas en Terapia Intensiva, es decir que tiene menos porcentaje que la Ciudad de Olavarría, y están tomando otras medidas. Por eso me parece que es necesario que se tomen medidas más restrictivas para que se cuide a los vecinos porque no podemos dejar de lado que en una semana se murieron 4 olavarienses por día, en promedio. Hoy, para completar las camas de Terapia Intensiva, faltan 4. Si ese lamentable promedio de 4 muertes por día, en un solo día no estaba, estábamos al 100%, y el resto de los días si no se hubiesen muerto estos más de 30 vecinos en una semana, ¿qué hubiese pasado...en qué situación estaríamos? Y esto, lejos de ser una crítica, intenta ser un llamado de atención no a ustedes –no lo tomen como algo personal, porque sé que todos ustedes están conscientes-, pero desde mi humilde lugar público no puedo dejar pasar por alto en una sesión, en este contexto, sin llamar la atención en este sentido, y espero no herir la susceptibilidad de nadie. Todo lo contrario, escuchar a cualquier terapeuta de cualquier ciudad cómo la están pasando y ver si desde ese lugar podemos contemplar, porque no hay una dicotomía, ni siquiera entre educación y salud, o economía y salud. Si no hay salud no va a haber economía. Es mucho más lamentable que un nene no pueda ser llevado por sus abuelos a la escuela que perder una, dos o diez semanas de escolaridad. Eso nos debe preocupar. En ese sentido, quería decir eso.

Por otra parte, quiero cerrar sin tener en cuenta que en pocos días, y como no tenemos sesión en el medio, se va a cumplir un nuevo Aniversario del día del trabajador. En ese sentido quiero, primero que nada, saludar a todos los trabajadores que hacen posible que tanto en forma virtual como presencial o en el Concejo Deliberante podamos desarrollar nuestra tarea. El primer saludo es hacia ellos. El segundo saludo es hacia todos los trabajadores olavarrrienses que han llevado a la rastra esta situación de crisis y han sabido comprender que esto es una pandemia, y no se dejan engañar porque muchas de las soluciones que se podían haber dado no se pudieron dar por la situación de pandemia. Así que mi humilde reconocimiento hacia todos los trabajadores que han hecho este esfuerzo y lamento haber robado unos minutos más a esta sesión.

Nada más.

Sr. ARAMBURU. Pido la palabra.

En primer lugar, agradecerle al Concejal Sánchez, que siempre está atento a las 'parroquiales', digamos, y la verdad que esta cuestión de la gravedad de la situación por la pandemia, a fuerza de petición por lo menos, es necesario que se diga en cada oportunidad, y por supuesto, también el recordatorio con respecto al 1º de mayo, en cuanto al agradecimiento a los trabajadores, en especial a todos los trabajadores municipales y del Concejo Deliberante, que hicieron que esta sesión se haya hecho de manera impecable, más allá de alguna cuestión particular, pero creo que fue muy bien hecha.

Y en el sentido de recordatorios, quiero recordar que hoy se cumple otro año de la primera audiencia del Juicio a las Juntas militares, cosa que me parece un hecho histórico, porque fue un juicio sin precedentes en la historia mundial, que dio inicio a esta histórica postura que tiene el pueblo argentino con respecto a los Derechos Humanos y que es ejemplar. A esos 36 años de la primera audiencia recordémosla y sigamos construyendo Memoria, Verdad y Justicia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Tercera (3º) y Cuarta (4º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, damos por finalizada la misma.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 14 y 57.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**